SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4236/2022

Sujeto Obligado:
Alcaldía Tlalpan

¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Se requirió conocer diversa información relacionada con el gasto ejercido por la Alcaldía Tlalpan en materia de comunicación social, así como el ejercido por la Dirección General de Obras.

¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

La parte recurrente consideró que el sujeto obligado respondió de manera incompleta su solicitud.

¿QUÉ RESOLVIMOS?

SOBRESEER en lo novedoso y **MODIFICAR** la respuesta impugnada.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Ejercicio presupuestal.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Tlalpan
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.4236/2022

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Tlalpan

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez[1]

Ciudad de México, **a cinco de octubre de dos mil veintidós**[2]

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4236/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Tlalpan**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve, por una parte, **SOBRESEER** en los aspectos novedosos y, por otra, **MODIFICAR** la respuesta impugnada, conforme a lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

1. Solicitud. El veintisiete de junio, vía PNT, la parte recurrente presentó una solicitud de información, a la que le fue asignado el folio **092075122000990**, en la que requirió textualmente:

> *"…Solicito saber el gasto total y desglosado que tiene la Alcaldía para el ramo de comunicación social, en el desglose quiero que se señale en qué se gasta, el monto y el bien o medio de comunicación en el cual se utiliza. También deseo saber si estas alcaldías cuentan con empresas de monitoreo, cabildeo, imagen pública o similares y cuánto se les paga por sus servicios mensualmente.*

[1] Con la colaboración de Jorge Dalai Miguel Madrid Bahena.
[2] En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Además, deseo se me proporcionen los informes de gobierno de sus delgados o delegadas que esta institución tenga en sus archivos hasta la fecha, o bien, se me facilite la liga donde pueda encontrar este requerimiento. Específicamente solicitaría (si se encuentra en su almacén) los informes de gobierno desde el año 2007.

Por otro lado, solicito al área de la Dirección General de Obras se me informe cuánto se ha gastado y qué calles o avenidas se han pavimentado o repavimentado con más de 200 metros de carpeta asfáltica desde 2007 hasta la fecha. Especifico que deseo saber de su registro, cuál fue el año en que se realizó, el nombre de la calle o avenida, su costo final y la colonia donde se ubica. Muchas gracias, agradezco su atención, saludos
…". (Sic)

2. Respuesta. El nueve de agosto, el sujeto obligado notificó a la parte recurrente, entre otros, los siguientes oficios:

- Oficio **AT/DGA/DRMSG/2462/2022**, suscrito por la **Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**:

"[…]

Al respecto, me permito informar a usted que *este Órgano Político Administrativo contrato los* siguientes servicios:

Descripción del Bien, Servicio o Arrendamiento	Núm. Contrato	Fecha Contrato	Total Contratado	Razón Social Del Proveedor
Servicio de Monitoreo de Medios Seguimiento Temático	AT-2022-001	03/01/2022	$334,080.00	Seguimiento Temático, S.A. de C.V.
Servicio de Impresión del Periódico de la Alcaldía Tlalpan	AT-2022-070	27/06/2022	$900,000.00	Comunicación Bienestar y Salud, S.A. de C.V.
Difusión a Través de la Empresa TBO Media	AT-2022-064	15/06/2022	$475,000.00	TBO Media S.A. de C.V.
		Total	$1,709,080.00	

En lo que respecta, al párrafo segundo y tercero le informo a usted que la información requerida no está dentro del ámbito de mi competencia de acuerdo con el Manual de Procedimientos Administrativo de esta Alcaldía.

[…]". (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- Oficio **AT/DGA/DRFP/SP/0150/2022**, suscrito por el **Subdirector de Presupuesto**:

"[…]

Al respecto, en el ambito de competencia de esta Dirección le envio a usted en **medio electronico y de manea impresa** lo siguiente:

1.- Archivo en formato Excel con nombre 092075122000990_Punto 1.- COMUNICACION SOCIAL 2011-2022.

2.- Archivo en formato Excel con nombre 092075122000990_Punto 3.- PAVIMENTACIÓN 2011-2021.

No omito mencionar que, por limitante del sistema presupuestal "GRP", solo fue posible obtener información a partir del año 2011.

PUNTO 1.- COMUNICACIÓN SOCIAL

EJERCICIO	IMPORTE EJERCIDO
2011	$ 3,335,498.91
2012	$ -
2013	$ 4,911,362.04
2014	$ 9,546,468.28
2015	$ 1,648,689.62
2016	$ 2,155,785.12
2017	$ 681,420.56
2018	$ 458,698.44
2019	$ 2,265,549.36
2020	$ 3,544,240.79
2021	$ 1,465,714.44
2022	$ 111,360.00

CONTRATO DE MONITOREO (2022)
IMPORTE MEI $ 27,840.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PAVIMENTACIÓN 2011

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA OBRA	EJERCIDO PAGADO
041-2011	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA (PAVIMENTACIÓN) EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 1,048,196.08
041-2011	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA (PAVIMENTACIÓN) EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 1,890,088.67
042-2011	CONRASA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA (PAVIMENTACIÓN) EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO, MESA LOS HORNOS, HUIPULCO Y HÉROES DE PADIERNA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 1,848,295.46
062-2011	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA (PAVIMENTACIÓN) EN LAS COLONIAS PEDREGAL DE SAN NICOLAS, POPULAR SANTA TERESA, EL FRESNO Y BOSQUES DE TEPEXIMILPA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,199,719.58
075-2011	GRUPO CONSTRUCTOR VANREY, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA (REENCARPETADO) EN LAS COLONIAS: EXEJIDO DE HUIPULCO, EXHACIENDA COAPA, GRANJAS COAPA, PRADOS COAPA 2a. SECCIÓN, RESIDENCIAL ACOXPA, RESIDENCIAL COAPA, VILLA COAPA Y VILLA LAZARO CARDENAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,831,519.16
076-2011	JAKAM CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA (REENCARPETADO) EN LAS COLONIAS: PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, MIGUEL HIDALGO,	$ 2,016,084.43
076-2011-CONV	JAKAM CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA (REENCARPETADO) EN LAS COLONIAS: PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, MIGUEL HIDALGO,	$ 233,673.27
076-2011-CONV	JAKAM CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA (REENCARPETADO) EN LAS COLONIAS: PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, MIGUEL HIDALGO,	$ 77,005.98
077-2011	ARQUITECTURA XTREMA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA (PAVIMENTACIÓN) EN LAS COLONIAS: DIVISADERO, ROCA DE CRISTAL, MAGDALENA PETLACALCO Y NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,538,893.89
078-2011	GRUPO CONSTRUCTOR VANREY, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA (PAVIMENTACIÓN) EN LAS COLONIAS: SAN MIGUEL XICALCO, SAN PEDRO MARTIR, SANTO TOMÁS AJUSCO Y CHIMILLI, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,371,481.87
107-2011	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. MÉXICO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACION TLALPAN.	$ 2,791,045.33
107-2011	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. MÉXICO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACION TLALPAN.	$ 17,545,457.67
123-2011	GRUPO CONSULTOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA (REENCARPETADO), EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y MANTENIMIENTO DE ADOQUIN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 873,375.24
123-2011	GRUPO CONSULTOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA (REENCARPETADO), EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y MANTENIMIENTO DE ADOQUIN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 658,879.25
124-2011	DESARROLLADORA CATERRA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA (CONSTRUCCIÓN), VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,635,948.22
139-2011	CONSTRUCTORA RAPCO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA, EN LA COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3a. SECCIÓN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 1,691,982.02
139-2011	CONSTRUCTORA RAPCO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA, EN LA COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3a. SECCIÓN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 1,717,431.39

PAVIMENTACIÓN 2012

NUMERO DE CTO.	CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA OBRA	EJERCIDO PAGADO
DTL/OM/LP/077-2012	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	"CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES: AZTECAS, CEDROS, MANÍ, AV. DE LAS TORRES, 3a. CERRADA DE IXCATECOS, CDA. OLMOS Y COL. NUEVA ORIENTAL COAPA".	$ 1,625,939.01
DTL/OM/LP/078-2012	PECMAY INGENIERIA, S.A. DE C.V.	"CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS PUEBLOS: SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SAN MIGUEL AJUSCO, SNATO TOMÁS AJUSCO Y SAN JUAN TEPEXIMILPA".	$ 2,615,041.73
DTL/OM/LP/081-2012	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL".	$ 6,010,856.49

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	EJERCIDO
DTL/LP/CONST CARP ASF Z3-067/2013	GRUPO CONCOAR, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA ZONA 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 4,799,784.87
DTL/LP/CONST CARP ASF Z3-067/2013 CONV-1	GRUPO CONCOAR, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA ZONA 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 44,477.55

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	EJERCIDO
DTL/LP/CONST CARP ASF Z3-067/2013 CONV-2	GRUPO CONCOAR, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA ZONA 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 230,960.00
DTL/LP/CONST CARP ASF Z4-085/2013	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	COSNTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA ZONA 4, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 4,978,011.24
DTL/AD/CONST CARP CONCRETO-107/2013	ARQUITECTOS SYR, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN 2 FRENTES PARTICIPATIVO UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 461,919.14
DTL/AD/MTTO CARP ASF Z5-122/2013	GRUPO CONCOAR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA ZONA 5, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,854,557.93
DTL/AD/MANTTO CARP ASF Z6-134/2013	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA ZONA 6, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 2,864,286.49

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	EJERCIDO
DTL/LP/MANTTO CONSERV REHAB VIAL SEC-034/2014	Urbanizadora RAM, S.A. De C.V.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades secundarias en las siguientes colonias: Arenal Puerta Tepepan; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; Cruz del Farol; El Arenal; El Divisadero; Juventud Unida; La Guadalupana; La Joya; La Magueyera; La Palma; El Mirador II; Narcizo Mendoza Villa Copa Supermanzana 8; Oriente Ampliación; Progreso Tlalpan; Real del Sur Villas del Sur-Residencial Acoxpa; Rincón de las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Rinconada Coapa; Rómulo Sánchez-San Fernando-Barrio Peña Pobre; San Miguel Topilejo; Santísima Trinidad; Tlalcoligia; Valle Verde; Viveros de Coactetlán; Zacatienda; Los Pastores; El Zacatón; Cizada de las Brujas-Rincón de las Hadas-Villa Royale fuentes y Arconada Coapa, ubicadas dentro del perímetro delegacional"	$ 7,122,900.02
DTL/LP/MANTTO CONSERV REHAB VIAL SEC-034/2014	Urbanizadora RAM, S.A. De C.V.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades secundarias en las siguientes colonias: Arenal Puerta Tepepan; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; Cruz del Farol; El Arenal; El Divisadero; Juventud Unida; La Guadalupana; La Joya; La Magueyera; La Palma; El Mirador II; Narcizo Mendoza Villa Copa Supermanzana 8; Oriente Ampliación; Progreso Tlalpan; Real del Sur Villas del Sur-Residencial Acoxpa; Rincón de las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Rinconada Coapa; Rómulo Sánchez-San Fernando-Barrio Peña Pobre; San Miguel Topilejo; Santísima Trinidad; Tlalcoligia; Valle Verde; Viveros de Coactetlán; Zacatienda; Los Pastores; El Zacatón; Cizada de las Brujas-Rincón de las Hadas-Villa Royale fuentes y Arconada Coapa, ubicadas dentro del perímetro delegacional"	$ 286,060.00
DTL/LP/MANTTO CONSERV REHAB VIAL SEC-041/2014	Enseres Mexicanos S.A. de C.V.	Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en los Siguientes Frentes, Calle Ahuehuetes Col. Bosques del Pedregal, Calle Chancom Col Cuchilla de Padierna, Calle Vialidad Oriente Col Vistas del Pedregal, Cda. Chabacano y Calle Chabacano Col San Andres Totoltepec, Calle Mirador Chapultepec Col San Miguel Topilejo, Calle Tlalpuente Camino Antiguo a Cuernavaca Col San Miguel Topilejo, Calle Morelos Colonia San Miguel Topilejo, Dentro del Perimetro Delegacional.	$ 3,954,731.10
DTL/LP/MANTTOCONSERV REHAB VIAL SEC-043/2014	Engineer Ingeniería Especializada, S.A.de C.V.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades secundarias en los siguientes frentes: calle Dzemul, Col. Pedregal de San nicolás; calle Encinos, Col. Pedregal de San Nicolás 4° Sección; calle Contoy, Col. Lomas de Padierna; calle Sinache, Col. Lomas de Padierna; calle Balancan, Lomas de Padierna; calle Tenosique, Col. Héroes de Padierna; calle Leona Vicario, Col. Miguel Hidalgo; calle Bekal; Col. Popular Santa Teresa, dentro del perímetro delegacional.	$ 3,955,018.91
DTL/AD/CONST PAV CONC ARM-056/14	Ingeniería Aplicada Ictino, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento de concreto armado en San Juan Tepeximilpa, dentro del perímetro delegacional.	$ 286,060.00
DTL/LP/REHAB CARPETA ASFÁLTICA-075/2014	GV Grupo Versátil de Ingeniería, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de la carpeta asfáltica en las siguientes colonias: Héroes de Padierna; Lomas de Padierna; Miguel Hidalgo 3°. Sección; Miguel Hidalgo; Pdregal de San Nicolás 2°. Sección, Pedregal de San nicolás 1°. Sección; Pedregal de San Nicolás 3°. sección; dentro del perímetro delegacional.	$ 7,403,411.21
DTL/LP/CONST CARP ASFÁLTICA-076/2014	Zempoalteca Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de construcción de carpeta asfáiticaen las siguientes colonias: Miguel Hidalgo 2da. Sección ;Col. Amp. La Venta;San Miguel Topilejo; Col. Parres El Guarda; Col. San Andres Totoltepec; Col. San Miguel Ajusco; Col. San Miguel Tehuizco, Col. Santo Tomas Ajusco; Col. Cumbres de Tepetongo, Col Valle Verde; Viveros Coatectla; dentro del perímetro delegacional.	$ 17,520,603.96
DTL/LP/CONST CARP CONCRETO HIDR-077/2014	GV Grupo Versátil de Ingeniería, S.A. de C.V.	"Trabajos de construcción de carpeta de concreto hidráulico en la calle de Ayuntamiento; dentro del perímetro delegacional".	$ 9,778,605.75

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	EJERCIDO
DTL/IR/MANTTO CONSERV REHAB VIAL SEC-116/14	Jemaco Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en los siguientes frentes: Calle Buenavista, Col. Magdalena Petlacalco, Calle Bienestar, Col. San Miguel Ajusco, Calle Hnos. Rayón, Col. San Miguel Ajusco, Calle Antiguo Camino Real a Diligencias, Col. Magdalena Petlacalco, dentro del perímetro delegacional.	$ 3,953,329.60
DTL/IR/MANTTO CONSERV REHAB VIAL SEC-117/14	Farah Ingenieros Asociados S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento,Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en los siguientes Frentes: Calle Michoacán, Col. Barrio del Niño Jesús, Calle Niño Jesús, Col. Barrio del Niño Jesús, Av. México-Xochimilco, Col. San Lorenzo Huipulco, Calle Jacarandas, Col. Vergel Coapa, Calle Avenida de las Torres, Col. Arboledas del Sur, Calz. de las Brujas, Col. Fracc. Las Hadas, Calle Aperos, Col. Fracc. Residencial, Villa Coapa, Calle la Era, Col. Fracc. Residencial Villa Coapa dentro del perímetro delegacional.	$ 3,176,671.01
DTL/IR/MANTTO CONSERV REHAB VIAL SEC-118/14	C.V.M. Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en los siguientes frentes: Cda. Chabacano calle Chabacano entre Granadas y de la Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, dentro del Perímetro Delegacional.	$ 1,928,512.19
DTL/AD/MANTTO CONSERV Y REHAB EN VIAL SEC-128/2014	Urbanizadora RAM, S.A. De C.V.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en glorieta Vaqueritos entre Transmetropolitana y Prolongación Miramontes en la Colonia VillaCoapa, dentro del perimetro delegacional.	$ 2,305,325.74

PAVIMENTACION 2015

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	EJERCIDO
DTL/LP/MANTTOCONSERVREHABVIALIDADES-001/2015	SECRI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN : SAN PEDRO APOSTOL, CANTERA PUENTE DE PIEDRA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.	$ 9,916,660.99
DTL/LP/MACOREVIAL-013/2015	MAGGNO PROYECTOS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS COLONIAS: 1.-SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO), 2.-ZACATIENDA, 3.-EL ARENAL, 4.-ZAPOTE-LUIS DONALDO COLOSIO (U.HAB), 5.-CANTERA PUENTE DE PIEDRA, 6.-ISIDRO FABELA, 7.-LA JOYA, 8.-LA TORTUGA XOLALPA-HCO. COLEGIO MILITAR, 9.-NIÑO JESUS (BARR), 10.-SAN PEDRO APOSTOL (BARR), 11.-DIAMANTE, LOMA BONITA, TEPEXIMILPA, 12.-SAN JUAN TEPEXIMILPA, 13.-COAPA 2a. SECCIÓN-RAMOS MILLAN, 14.-COAPA-VILLA CUEMANCO, 15.-REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA, 16.-NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPER MANZANA 8 (U.HAB), 17.-MIGUEL HIDALGO, 18.-PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3a. SECCIÓN, 19.-HEROES DE PADIERNA, 20.-BELVEDERE, 21.-CULTURA MAYA, 22.-MIRADOR DEL VALLE, 23.-EL DIVISADERO, 24.-LA GUADALUPANA, 25.-SAN MIGUEL TOPILEJO, 26.-SANTO TOMAS AJUSCO, 27.-VIVEROS DE COATECTLAN, Y LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA JARDINES DEL AJUSCO, DE LA DELEGACIÓN TLALPAN"	$ 7,749,316.69
DTL/LP/MANYREVIALI-015/2015	PROVEEDORA DE INGENIERIA INSTALACIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LAS COLONIAS: 1.-EX HACIENDA COAPA, 2.-MESA LOS HORNOS Y 3.-TORIELLO GUERRA, UBICADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN"	$ 14,023,051.29
DTL-AD-021F-20-055-15	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN ALONSO, S.A. DE C.V.	Construcción de Pavimento Hidráulico de la Cerrada Francisco Villa 3, Pueblo de San Miguel y Construcción de Concreto Hidráulico de la 2ª. Cerrada de San Pedro Anaya, Pueblo de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan	$ 158,430.16
DTL-AD-021F-20-055-15	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN ALONSO, S.A. DE C.V.	Construcción de Pavimento Hidráulico de la Cerrada Francisco Villa 3, Pueblo de San Miguel y Construcción de Concreto Hidráulico de la 2ª. Cerrada de San Pedro Anaya, Pueblo de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan	$ 158,429.62
DTL-AD-023-20-057-15	ARQ. JUANA RAMIREZ ZAMBRANO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACION DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA COLONIA SANTA URSULA XITLA Y CHICHICASPATL, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	$ 617,723.76
DTL-LP-042F-20-063-15	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	"REENCARPETADO EN LAS COLONIAS: MIGUEL HIDALGO 3a SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 4a SECCIÓN, CRUZ DEL FAROL Y VALLE ESCONDIDO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 5,557,299.27

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PAVIMENTACION 2019

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	EJERCIDO
DTL-LP-015-L-2O-038-16	PECMAY Y INGENIERÍA S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE REENCARPETADO, PAVIMENTACION DE CONCRETO ESTAMPADO Y REHABILITACION DE EMPEDRADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN CHIMALCOYOTL Y LOS PUEBLOS DE: SAN PEDRO MARTIR Y SAN ANDRES TOTOLTEPEC; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTES EN: OBREAS INDUCIDAS EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC; ASI COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE, CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL."	$ 9,547,639.32
DTL-LP-017-L-2O-040-16	SOLUCIONES EFICIENTES DE MAQUINARIA, S. DE R.L. DE C.V.	REENCARPETADO, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LOS PUEBLOS DE: SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO ; ASI COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, CONSISTENTES EN OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO, DENTRO DEL PERIMETRO	$ 8,699,794.51
DTL-LP-017-L-2O-040-16	SOLUCIONES EFICIENTES DE MAQUINARIA, S. DE R.L. DE C.V.	REENCARPETADO, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LOS PUEBLOS DE: SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO ; ASI COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, CONSISTENTES EN OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO, DENTRO DEL PERIMETRO	$ 392,228.77
DTL-LP-017-L-2O-040-16	SOLUCIONES EFICIENTES DE MAQUINARIA, S. DE R.L. DE C.V.	REENCARPETADO, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LOS PUEBLOS DE: SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO; TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO ; ASI COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, CONSISTENTES EN OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL AJUSCO Y SANTO TOMAS AJUSCO, DENTRO DEL PERIMETRO	$ 447,197.86
DTL-LP-028-L-2O-051-16	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LA COLONIA: HEROES DE PADIERNA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL".	$ 7,274,029.76
DTL-LP-029-L-2O-053-16	CONSTRUCCIONES LERMA, S.A. DE C.V	"TRABAJOS DE REENCARPETADO Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO Y PARRES EL GUARDA, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO Y PARRES EL GUARDA, ASI COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE, CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO Y PARRES EL GUARDA DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL".	$ 6,982,457.51
DTL-LP-029-L-2O-053-16	CONSTRUCCIONES LERMA, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE REENCARPETADO Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO Y PARRES EL GUARDA, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO Y PARRES EL GUARDA, ASI COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE, CONSISTENTES EN: OBRAS INDUCIDAS EN LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL TOPILEJO Y PARRES EL GUARDA DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL"	$ 193,314.67
DTL-LP-036-L-2O-073-16	GRUPO CONSTRUCTOR CONHIR, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	$ 7,468,454.32
DTL-LP-039-L-2O-076-16 DTL-LP-039-L-2O-076-16-2	CONSTRUCTORA SOGU, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN YUCALPETEN ENTRE TEKAL Y TEMAX Y AKIL ENTRE TEKAL Y TEMAX, COLONIA HEROES DE PADIERNA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 13,312,120.19
DTL-LP-038-L-2O-077-16	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN SINANCHE ENTRE BEKAL Y CHICOASEN, ACANCEH ENTRE AKIL Y CHICOASEN Y SEYE ENTRE TEKAL Y HALACHO,COLONIA HEROES DE PADIERNA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 7,809,132.38
DTL-LP-056-L-2O-111-16	CISM, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, (COLONIAS: JARDINES DEL AJUSCO Y MIGUEL HIDALGO 3a. SECCIÓN), DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 6,511,844.96
DTL-LP-062-L-2O-115-16 DTL-LP-062-L-2O-115-16-2	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA CON TRABAJOS DE REENCARPETADO COLOCACIÓN Y REINVELACIÓN DE PIEZAS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN (COLONIAS: PLAN DE AYALA, MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN Y SECTOR 17), DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 8,356,599.16
DTL-LP-052-L-2O-141-16	UNIO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN Y BACHEO A LA CARPETA ASFÁLTICA CON 22,100.00 M2 A LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.-CUMBRES DE TEPETONGO, EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, EL ZACATÓN, GUADALUPE TLALPAN, HÉROES DE PADIERNA, MIGUEL HIDALGO, RINCONADA COAPA, PUEBLO SANTO TOMÁS AJUSCO, TORRES DE PADIERNA, AMPLIACIÓN ORIENTE, DIVISADERO, LA PALMA, PROGRESO TLALPAN, PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO, CHIMILLI, PARQUE FUENTES BROTANTES, PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, BELVEDERE, PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1a. SECCIÓN, CUCHILLA DE PADIERNA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.	$ 6,322,198.81
DTL-LP-059-L-2O-147-16 DTL-LP-059-L-2O-147-16-2	GRUPO CONSTRUCTOR CONHIR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.-AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A SECC, 2.-AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4A SECC, 3.-COAPA 2A SECCIÓN-RAMOS MILLÁN, 4.-CULTURA MAYA, 5.-DOLORES TLALI, 6.-EL ARENAL, 7.-EL DIVISADERO, 8.-GRANJAS COAPA ORIENTE, 9.-ISIDRO FABELA (AMPL), 10.-JARDINES COAPA-BELISARIO DOMÍNGUEZ, 11.-JUVENTUD UNIDA, 12.-LA LONJA, 13.-LA GUADALUPANA, 14.-LA JOYA, 15.-LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR, 16.-LOMAS DE CUILOTEPEC, 17.-LOMAS DE TEXCALATLACO, 18.-LOMAS HIDALGO, 19.-COAPA-VILLA CUEMANCO, 20.-MIRADOR DEL VALLE, 21.-MIRADOR I, 22.-PARAJE 38, 23.-PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS, 24.-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2A SECC., 25.-PROGRESO TLALPAN, 26.-RINCÓN LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA, 27.-SAN BARTOLO EL CHICO, 28.-SAN JUAN TEPEXIMILPA, 29.-SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 30.-SAN PEDRO APÓSTOL (BARR), 31.-SANTA ÚRSULA XITLA, 32.-VILLA COAPA (RDCIAL), 33.-VIVEROS DE COACTETLÁN, 34.-XAXALIPAC, 35.-HÉROES DE PADIERNA I, 36.-HÉROES DE PADIERNA II, 37.- LA MAGUEYERA, 38.-PARQUES DEL PEDREGAL, 39.-MIGUEL HIDALGO, 40.-ORIENTE (AMPL), 41.-TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO Y LA COL. MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA-TLALPUENTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	$ 12,566,714.35
DTL-LP-059-L-2O-147-16 DTL-LP-059-L-2O-147-16-2	GRUPO CONSTRUCTOR CONHIR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.-AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A SECC, 2.-AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4A SECC, 3.-COAPA 2A SECCIÓN-RAMOS MILLÁN, 4.-CULTURA MAYA, 5.-DOLORES TLALI, 6.-EL ARENAL, 7.-EL DIVISADERO, 8.-GRANJAS COAPA ORIENTE, 9.-ISIDRO FABELA (AMPL), 10.-JARDINES COAPA-BELISARIO DOMÍNGUEZ, 11.-JUVENTUD UNIDA, 12.-LA LONJA, 13.-LA GUADALUPANA, 14.-LA JOYA, 15.-LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR, 16.-LOMAS DE CUILOTEPEC, 17.-LOMAS DE TEXCALATLACO, 18.-LOMAS HIDALGO, 19.-COAPA-VILLA CUEMANCO, 20.-MIRADOR DEL VALLE, 21.-MIRADOR I, 22.-PARAJE 38, 23.-PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS, 24.-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2A SECC., 25.-PROGRESO TLALPAN, 26.-RINCÓN LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA, 27.-SAN BARTOLO EL CHICO, 28.-SAN JUAN TEPEXIMILPA, 29.-SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 30.-SAN PEDRO APÓSTOL (BARR), 31.-SANTA ÚRSULA XITLA, 32.-VILLA COAPA (RDCIAL), 33.-VIVEROS DE COACTETLÁN, 34.-XAXALIPAC, 35.-HÉROES DE PADIERNA I, 36.-HÉROES DE PADIERNA II, 37.- LA MAGUEYERA, 38.-PARQUES DEL PEDREGAL, 39.-MIGUEL HIDALGO, 40.-ORIENTE (AMPL), 41.-TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO Y LA COL. MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA-TLALPUENTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	$ 306,498.70
DTL-LP-059-L-2O-147-16 DTL-LP-059-L-2O-147-16-2	GRUPO CONSTRUCTOR CONHIR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.-AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A SECC, 2.-AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4A SECC, 3.-COAPA 2A SECCIÓN-RAMOS MILLÁN, 4.-CULTURA MAYA, 5.-DOLORES TLALI, 6.-EL ARENAL, 7.-EL DIVISADERO, 8.-GRANJAS COAPA ORIENTE, 9.-ISIDRO FABELA (AMPL), 10.-JARDINES COAPA-BELISARIO DOMÍNGUEZ, 11.-JUVENTUD UNIDA, 12.-LA LONJA, 13.-LA GUADALUPANA, 14.-LA JOYA, 15.-LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR, 16.-LOMAS DE CUILOTEPEC, 17.-LOMAS DE TEXCALATLACO, 18.-LOMAS HIDALGO, 19.-COAPA-VILLA CUEMANCO, 20.-MIRADOR DEL VALLE, 21.-MIRADOR I, 22.-PARAJE 38, 23.-PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS, 24.-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2A SECC., 25.-PROGRESO TLALPAN, 26.-RINCÓN LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA, 27.-SAN BARTOLO EL CHICO, 28.-SAN JUAN TEPEXIMILPA, 29.-SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 30.-SAN PEDRO APÓSTOL (BARR), 31.-SANTA ÚRSULA XITLA, 32.-VILLA COAPA (RDCIAL), 33.-VIVEROS DE COACTETLÁN, 34.-XAXALIPAC, 35.-HÉROES DE PADIERNA I, 36.-HÉROES DE PADIERNA II, 37.- LA MAGUEYERA, 38.-PARQUES DEL PEDREGAL, 39.-MIGUEL HIDALGO, 40.-ORIENTE (AMPL), 41.-TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO Y LA COL. MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA-TLALPUENTE. DENTRO DEL PERIMETRO	$ 306,331.73

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PAVIMENTACIÓN 2017

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	EJERCIDO
DTL-ADS-033-L-SOB 061-17	GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR VIGUERAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Seguimiento de las Obras de Revestimiento Urbanizacio Rehabilitacion de Vialidades Secundarias: 1.- Bosques del Pedregal, 2.-Sector XVII, 3.-Rincon del Mirador II y 4.-Dos de Octubre.	$ 499,999.96
DTL-LP-033-F-OB-080-17	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 2.- Calles: Pirul, Fresno, Colorines, Ciprés, Cedro; 5.- Calles: Santa Cruz, Tejocotes.	$ 8,460,383.77
DTL-LP-034-F-OB-081-17	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 12.- Calle: Tetiz.	$ 8,373,244.18
DTL-LP-035-F-OB-082-17	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 11.- Avenidas: El Mirador, Las Torres, Cehuantepec, Chantepec.	$ 8,459,844.56
DTL-LP-036-F-OB-083-17	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 10.- Calles: El Caporal, Mazatepec,	$ 8,459,768.25
DTL-LP-037-F-OB-084-17	SOLUCIONES EN INGENIERÍA 3R S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 3.- Calle: Santisima Trinidad; 4.- Calle Circuito San Agustin; 13.- Calles: Limantitla y Av. Miguel Hidalgo.	$ 8,287,074.77
DTL-LP-038-F-OB-085-17	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 1.- Calles: Tetenco, Tetenco 2 y Ayocatitla.	$ 8,461,312.83
DTL-LP-039-F-OB-087-17	ELITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 8.- Calles: Mayahuel, Chenalho, Conkal.	$ 8,461,417.68
DTL-LP-040-F-OB-088-17	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA NEZAHUALCOYOTL, S.A. DE C.V	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 9.- Calles: Ingenio San Gabriel, Ingenio La Joya, Florales,	$ 8,288,784.05
DTL-LP-041-F-OB-089-17	ACVIHER, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 7.- Calles: Camino Real al Ajusco, Allende , Benito Juárez, Fresno.	$ 8,699,543.81
DTL-LP-042-F-OB-090-17	TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México:6.- Calles: Mora, Ojo de Agua, Hueyotlda, Tlalayote, Tlalmiscle.	$ 8,409,100.84
DTL-LP-048-L-OB-107-17	VERSÁTIL PUNTO COM, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.- AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 2a. SECC,12-002 3.- DOLORES TLALI,12-034, 4.- EL DIVISADERO,12-037 11.- ISIDRO FABELA (AMPL), 12-061 12.- JUVENTUD UNIDA, 12-068 15.- LOMAS DE TEXCALALTACO, 12-084 18.- PLAN DE AYALA, 12-125, 20.- RÓMULO SÁNCHEZ - SAN FERNANDO (BARR) - PEÑA POBRE, 12-146 24.- SAN PEDRO APOSTOL (BARR), 12-159 28.- VALLE VERDE, 12-185 32.- LOMA BONITA - AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA,12-221 DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 3,501,525.42
DTL-LP-049-L-OB-108-17	ELITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 7.- FUENTES DEL PEDREGAL, 8.- GRANJAS COAPA, 10.- IGNACIO CHÁVEZ (U. HAB), 16.- PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2a SECC, 17.- PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3a SECC, 19.- REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA, 21.- SAN BARTOLO EL CHICO, 25.- TEZONTITLA, 28.- HÉROES DE PADIERNA I, 29.- LOMAS DE PADIERNA II, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	$ 3,831,352.52
DTL-LP-050-L-OB-109-17	BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS SIGUEINTES COLONIAS: 2.- CHIMILLI, 5.- EL ZACATÓN, 6.-FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN, 9.- HÉROES DE 1910, 13.- LA LONJA, 14.- LOMAS DE CUILOTEPEC, 22.- SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 23.- SAN NICOLÁS II, 27.- XAXALIPAC, 30.- LA MAGUEYERA, 31.- EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR II (SUR), DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 3,888,657.35
DTL-LP-050-L-OB-109-17	BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS SIGUEINTES COLONIAS: 2.- CHIMILLI, 5.- EL ZACATÓN, 6.-FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN, 9.- HÉROES DE 1910, 13.- LA LONJA, 14.- LOMAS DE CUILOTEPEC, 22.- SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO), 23.- SAN NICOLÁS II, 27.- XAXALIPAC, 30.- LA MAGUEYERA, 31.- EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR II (SUR), DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	$ 264,606.49
DTL-LP-064-L-OB-162-17	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas colonias de la Delegación Tlalpan. 6.-Pedregal de San Nicolás 1a Sección, 7.-Pedregal de San Nicolás 2a Sección, 8.-Torlello Guerra.	$ 7,648,436.01
DTL-LP-065-L-OB-163-17	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, 8.-Torlello Guerra.	$ 4,374,545.09
DTL-LP-066-L-OB-164-17	COMERCIALIZADORA, EDIFICADORA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. Proveedor de Unica Vez	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, 3.-Mirador I, 4.-Cultura Maya, 5.-Cuchilla de Padierna.	$ 8,652,061.76
DTL-LP-067-L-OB-165-17	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN, M.G.,S.A. DE C.V.	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, 2.-Pedregal de San Nicolás 4a Sección.	$ 1,657,542.03
DTL-LP-067-L-OB-165-17	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN, M.G.,S.A. DE C.V.	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, 2.-Pedregal de San Nicolás 4a Sección.	$ 6,688,007.13

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PAVIMENTACIÓN 2018

No se econtró información

PAVIMENTACIÓN 2019

No. DE CTO.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	EJERCIDO
ATL-LP-002-L-OB-031-19	EDUARDO DEL ÁGUILA ESPINOSA	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS. 1.-TLALPAN CENTRO 2.-PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, 3.-PUEBLO MAGDALENA PETLACALCO, 4.-PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO.	$ 9,223,753.46
ATL-LP-013-L-OB-042-19	EDUARDO DEL ÁGUILA ESPINOSA	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 1.-TLALPAN CENTRO 2.-PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, 3.-PUEBLO MAGDALENA PETLACALCO, 4.-PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO.	$ 5,746,951.32
ATL-LP-021-L-OB-055-19	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 4.- PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO	$ 5,852,754.61
ATL-LP-023-L-OB-057-19	OCOTZIN, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 2.- PUEBLO SANTO TOMÁS AJUSCO	$ 5,806,974.35
ATL-LP-028-L-OB-066-19	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 1.- TLALPAN CENTRO	$ 1,848,795.11
ATL-LP-029-L-OB-067-19	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 1.- TLALPAN CENTRO	$ 2,109,190.06
ATL-LP-030-L-OB-068-19	EDUARDO DEL ÁGUILA ESPINOSA	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 1.- TLALPAN CENTRO	$ 4,181,271.18
ATL-LP-056-L-OB-125-19	JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN (10 COMITÉS) COMITÉS: AYOCATITLA, ASUNCIÓN CON CLAVE DE COMITÉ 12-011, EL ARENAL CON CLAVE DE COMITÉ 12-036, EL DIVISADERO CON CLAVE DE COMITÉ 12-037, JUVENTUD UNIDA CON CLAVE DE COMITE 12-068, LA GUADALUPANA CON CLAVE DE COMITÉ 12-071, LA LIBERTAD - IXTLAHUACA CON CLAVE DE COMITÉ 12-073, LA PALMA CON CLAVE DE COMITÉ 12-075, LOMAS DE TEXCALATLACO CON CLAVE DE COMITÉ 12-084, PROGRESO TLALPAN CON CLAVE DE COMITÉ 12-132, XAXALIPAC CON CLAVE DE COMITÉ 12-201".	$ 4,324,336.32
ATL-LP-063-L-OB-132-19	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	REVESTIMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN 2.- SAN MIGUEL AJUSCO (PUEBLO) (AGEB 1528 Y AGEB 166A), 3.- SAN MIGUEL XICALCO (PUEBLO) (AGEB1212) DENTRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.	$ 6,187,786.11
ATL-LP-064-L-OB-133-19	GRUPO ORYAZE, S.A. DE C.V.	REVESTIMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN 4.- PARRES EL GUARDA (PUEBLO) (AGEB 2460), DENTRO DE LA ALCALDIA TLALPAN	$ 2,463,984.02
ATL-LP-062-L-OB-136-19	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	REVESTIMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS 1.- SANTO TOMAS AJUSCO (PUEBLO) (AGEB 1532),), 5.- COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3RA. SECC. (AGEB 154)	$ 4,401,485.51
ATL-LP-065-L-OB-142-19	JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN: AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 3A. SECC. CON CLAVE DE COMITÉ: 12-003, ISIDRO FABELA (AMPL) CON CLAVE DE COMITÉ: 12-061, LA LONJA CON CLAVE DE COMITÉ: 12-069, LOMAS DE PADIERNA (AMPL) CON CLAVE DE COMITÉ: 12-082, TLALCOLIGIA CON CLAVE DE COMITÉ: 12-175.	$ 2,163,495.48
ATL-ADO-020-L-OB-145-19	CONSTRUCTORA Y ESTUDIOS DEL SUBSUELO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 5.-PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO	$ 4,889,619.03

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ATL-LP-066-L-OB-147-19	TERRACERÍAS DALSI, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN: COAPA 2A SECCIÓN RAMOS MILLÁN CON CLAVE DE COMITÉ: 12-024, GRANJAS COAPA CON CLAVE DE COMITÉ: 12-050, GRANJAS COAPA ORIENTE CON CLAVE DE COMITÉ: 12-051, HUESO PERIFÉRICO-ISSSFAM No. 7 (U HABS) CON CLAVE DE COMITÉ: 12-057, IGNACIO CHÁVEZ (U HAB) CON CLAVE DE COMITÉ: 12-059, JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ CON CLAVE DE COMITÉ: 12-064, REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA CON CLAVE DE COMITÉ: 12-137".	$ 3,032,123.88
ATL-ADO-032-L-OB-163-19	GRUPO ZERMEX, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN: VISTAS DEL PEDREGAL CON CLAVE DE COMITÉ: 12-198.	$ 453,961.21
ATL-ADO-030-L-OB-168-19	INNOVA-ARCHITEK, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN: ORIENTE (AMPL) CON CLAVE DE COMITÉ: 12-112".	$ 453,957.55
ATL-ADO-019-L-OB-171-19	JAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	"REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES: 3.- PUEBLO MAGDALENA PETLACALCO".	$ 2,945,892.29

No. DE Cto.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	EJERCIDO
ATL-LP-040-L-OB-091-20	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA SIGUIENTE COLONIA: 8-POPULAR SANTA TERESA AGEB (090120001 1369), AGEB (090120001 2066).	$ 6,069,737.00
ATL-LP-041-L-OB-092-20	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	"MANTENIMIENTO, CONSRVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA SIGUIENTE COLONIA: 9.- SAN ANDRES TOTOLTEPEC AGEB (090120001 1621), (090120001 159A), (090120001 1636)".	$ 2,954,286.35
ATL-LP-042-L-OB-093-20	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	"MANTENIMIENTO, CONSRVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA SIGUIENTES COLONIAS: 10.- SAN MIGUEL AJUSCO AGEBS (090120026 2314), 11.- SANTO TOMAS AJUSCO AGEB (090120026 1674)".	$ 2,220,178.30
ATL-LP-043-L-OB-094-20	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION REALJOMA, S. DE R.L. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 11-SANTO TOMÁS AJUSCO AGEB: (090120026 1528), 17-HÉROES DE PADIERNA AGEB (090120001 084A), 18-MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN AGEB (090120001 0888), (090120001 0892), 19-FUENTES DE TEPEPAN AGEB (090120001 2121), (090120001 1068).	$ 6,777,251.59
ATL-LP-044-L-OB-095-20	MILKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 2-LOMAS DE PADIERNA AGEB (090120001 1477), 16-VIVEROS DE COATECTLÁN 2DA SECCIÓN AGEB (090120001 2441), (090120001 1640).	$ 2,914,828.97
ATL-LP-045-L-OB-096-20	EDUARDO DEL ÁGUILA ESPINOSA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1-LA FAMA AGEB (090120001 0680), 7-PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA AGEB (090120001 1072), 12.-TLALCOLIGIA AGEB (090120001 1104).	$ 1,157,889.49
ATL-LP-048-L-OB-099-20	MILKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 14-TORRES DE PADIERNA AGEB (090120001 0820), (090120001 0835), (090120001 084A),15-MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN (090120001 1462).	$ 3,855,170.15
ATL-LP-049-L-OB-100-20	MILKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:),13.-TLALPAN CENTRO AGEBS: (090120001 038A),(090120001 0958)	$ 3,183,050.16
ATL-LP-051-L-OB-102-20	RV PROYECTOS E INGENIERÍA TOTAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 4-MIRADOR I AGEB (090120001 1481).	$ 721,887.66
ATL-LP-052-L-OB-103-20	EDUARDO DEL ÁGUILA ESPINOSA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 5-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1A. SECC. AGEB (090120001 0515),AGEB (090120001 0303),6-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4TA. SECCIÓN AGEB: (090120001 1299), AGEB (090120001 077A).	$ 5,189,371.39
ATL-LP-058-L-OB-108-20	VAGACOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 3-MAGDALENA PETLACALCO AGEB: (090120001 1602).	$ 3,658,194.62

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ATL-LP-[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	VAGACOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 1.- SAN ANDRES TOTOLTEPEC.	$ 3,646,218.[illegible]
ATL-LP-0[illegible]-L-OB-041-21	MILKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 2.- HEROES DE PADIERNA.	$ 5,[illegible]
ATL-LP-[illegible]-L-OB-04[illegible]-21	VAGACOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 3.- MIGUEL HIDALGO.	$ 2,491,[illegible]
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	PRESSORET, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA (JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 341,211.00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	PRESSORET, S.A. DE C.V.	TERMINACIÓN DE REENCARPETADO DE LA CALLE DR. ATL (JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 354,4[illegible].00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	PRESSORET, S.A. DE C.V.	CONTINUACION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE GRANJAS HASTA CALLE AYOCATITLA (XAXALIPAC) (CLAVE 12-201), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 376,222.00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	PRESSORET, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION EN TODA LA CALLE CEREZOS DESDE CERRADA Y HASTA EL FINAL (XAXALIPAC) (CLAVE 12-201), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 376,412.[illegible]
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION DE LA CALLE PONIENTE PADILLA (AMSA) (CLAVE 12-0[illegible]) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN	$ 362,980.00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	REENCARPETAMIENTO CALLE DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA COAPA 2ª SECCION (COAPA 2ª SECCION-RAMOS MILLÁN) (CLAVE 12-0[illegible])	$ 404,171.00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN CALLE ALTA TENSION (DOLORES TLALI) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN	$ 333,0[illegible].00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO CALLE CUAUHTEMOCZIN (MIGUEL HIDALGO) (CLAVE 12-2[illegible]) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 3[illegible],256.00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN PARA LA CALLE CAMINO ANTIGUO A XICALCO Y CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, A ESPALDAS DE LA PRIMARIA (PLAN DE AYALA) (CLAVE 12-125) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 353,[illegible].00
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO (SAN BARTOLO EL CHICO) (CLAVE 12-1[illegible]) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 416,457.20
ATL-ADO-0[illegible]-L-OB-0[illegible]-21	CONCEPTO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA AVENIDA DEL REGIDOR EN EL NARCISO MENDOZA VILLA CAMPO [illegible] (NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA [illegible]) (CLAVE 12-2[illegible]) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 378,201.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LAS CALLE PRIMARIAS PROLONGACIÓN SANTA CRUZ Y AYOCATITLA EN LA COLONIA AYOCATITLA/ASUNCIÓN LAS CUALES SE UBICAN AXEL (AYOCATITLA, ASUNCION) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 3[illegible].220.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA CALLE [illegible] (LA LOMA) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 4[illegible],182.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACION EN LA COLONIA EN CAMINO LOS ARCOS DESDE CAMINO VECINAL HASTA LA CERRADA DEL CAMINO DE LOS ARCOS (LA GUADALUPANA) (CLAVE 12-071), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 3[illegible].627.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN DE C. FRANCISCO JAVIER MINA Y C. MARIANO ABASOLO (LA LIBERTAD-OTLAHUACA) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 3[illegible]
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA CALLE 3A. CERRADA CAÑAVERALES, COL. MAGISTERIAL (COAPA VILLA CUEMANCO) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 3[illegible].725.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	ENCARPETAR TODAS LAS CALLES DE LA COLONIA (PRADO COAPA 3A SECCION) (CLAVE 12-1[illegible]), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 3[illegible].615.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA CALLE COLONIA (REAL DEL UR VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA) (CLAVE 12-1[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 385,722.00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DEL CALLEJON DE TETITLA (TORIELLO GUERRA) (CLAVE 12-1[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 730,[illegible].00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE CALLES DE LAS COLONIAS VERGEL DE COYOACAN Y VERGEL DEL SUR (VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR) (CLAVE 12-1[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 4[illegible].00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	PAVIMENTACION Y GUARNICION CERRADA DE PIRULES Y PROLONGACION LA PALMA (VIVEROS DE COACTETLAN) (CLAVE 12-1[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 4[illegible].00
ATL-ADO-027-L-OB-107-21	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DENTRO DE LA UNIDAD (HUESO PERIFÉRICO-ISSSFAM NO. 7 (U HAB)) (CLAVE 12-0[illegible]), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL	$ 3[illegible].413.00

ATL-ADO-037-L-DB-107-21	ZIGLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	REENCARPETADO DE LA CALLE RINCÓN FRESALES (VALLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB) (CLAVE 13-123), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 316,383.70
ATL-ADO-0114-DB-108-21	PIEL DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL (PRADO COAPA 2A SECC)	$ 10,510,783.02
ATL-ADO-0114-DB-109-21	PIEL DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL (PRADO COAPA 2A SECC)	$ 292,560.48
ATL-ADO-012-L-DB-110-21	CONSTRUCTORA LML, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2A SECCIÓN)	$ 14,420,974.76
ATL-ADO-012-L-DB-110-21	CONSTRUCTORA LML, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2A SECCIÓN)	$ 68,702.12
ATL-ADO-0214-DB-111-21	CEC URBANICA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL (PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC, SAN MIGUEL A SECC)	$ 9,031,720.32
ATL-ADO-0214-DB-111-21	CEC URBANICA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL (PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC, SAN MIGUEL A SECC)	$ 411,348.87
ATL-ADO-0184-DB-112-21	PIEL DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (MIGUEL HIDALGO 2A SECC., JARDINES DEL AJUSCO, LOMAS DEL PEDREGAL, CUCHILLA DE PADIERNA)	$ 24,522,903.78
ATL-ADO-0184-DB-112-21	PIEL DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (MIGUEL HIDALGO 2A SECC., JARDINES DEL AJUSCO, LOMAS DEL PEDREGAL, CUCHILLA DE PADIERNA)	$ 687,021.00
AT-ADO-041-L-DB-117-21	GRUPO CUYSAT S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE IGNACIO CHAVEZ DENTRO DE LA UNIDAD IGNACIO CHAVEZ (CLAVE 13-016), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 333,381.00
AT-ADO-041-L-DB-117-21	GRUPO CUYSAT S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO PRINCIPAL Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN TERRITORIO NUMERO 130 (CLAVE 13-157), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 319,764.00
AT-ADO-041-L-DB-117-21	GRUPO CUYSAT S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LAS CALLES RINCONADA FRESALES Y FRESAL 2 S EN VIALIDAD DEL PUENTE FOVISSSTE (CLAVE 13-123), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 304,207.20
AT-ADO-042-L-DB-119-21	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO KUKULKAN	PAVIMENTACIÓN DE TODAS LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC (CLAVE 13-147), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 2,247,563.00
AT-ADO-042-L-DB-119-21	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO KUKULKAN	PAVIMENTACIÓN DE TODAS LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC (CLAVE 13-147), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 2,095,269.59
AT-ADO-044-L-DB-122-21	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TODAS LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO (CLAVE 13-157), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 2,026,141.00
AT-ADO-044-L-DB-122-21	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TODAS LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO (CLAVE 13-157), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 9,454,561.18
AT-ADO-044-L-DB-122-21	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA S.A. DE C.V.	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TODAS LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO (CLAVE 13-157), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	$ 533,933.22

[…]". (Sic)

- Oficio **AT/UT/1251/2022**, suscrito por la **J.U.D. de Control y Avance Financiero de Obras**:

"[…]

Respuesta: En relación a la solicitud del gasto total y desglosado que tiene la Alcaldía para el ramo de comunicación social y los informes de gobierno de sus delegados o delegadas, no es ámbito de la competencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En referencia a cuánto se ha gastado y qué calles o avenidas se han pavimentado con más de 200 metros de carpeta asfáltica, se informan los trabajos de Obra Pública de Vialidades Secundarias referentes a los Ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Se anexa tabla con la información antes mencionada.

ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
JEFATURA DE CONTROL Y AVANCE FINANCIERO DE OBRAS

VIALIDADES SECUNDARIAS EJERCICIOS: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021

EJERCICIO ATENDIDO	COLONIAS ATENDIDAS	META EJECUTADA	MONTO EJERCIDO
2015	Pueblo de San Miguel Ajusco, Miguel Hidalgo 3a.Sección, Miguel Hidalgo 4a.Sección, Cruz del Farol,Valle Escondido,Jardines del Ajusco.	56.35 M2	$4,675,327.25
2015	Pueblo Magdalena Petlacalco,Pueblo San Miguel Ajusco,Pueblo San Miguel Xicalco	2,837.00 M2	
2015	San Andrés Totoltepec,Zacatienda,El Arenal,Unidad Habitacional Zapote-Luis Donaldo Colosio, Cantera Puente de Piedra,Isidro Fabela,La Joya,La Tortuga Xolapa-Heróico Colegio Militar,Barrio Niño Jesús,Barrio San Pedro Apostol,Diamante,Loma Bonita,Tepeximilpa,San Juan Tepeximilpa,Coapa 2a. Sección-Ramos Millan,Coapa-Villa Cuemanco,Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa,.Unidad Habitacional Narciso Mendoza Villa Coapa Supermanzana 8,Miguel Hidalgo,Pedregal de San Nicolás 3a,Heroes de Padierna I,Belvedere,Cultura Maya,Mirador del Valle,El divisadero,La Guadalupana,Pueblo San Miguel Topilejo,Pueblo Santo Tomás Ajusco,Viveros de Coactetlan,Santa Ursula Xitla,Exhacienda Coapa,Mesa los Hornos,Toriello Guerra,San Pedro Apostol,Cantera Puente de Piedra.	63,676.49 M2	$39,599,806.45
2016	Chimacoyotl,Pueblo San Pedro Mártir,Pueblo de San Andrés Totoltepec,Pueblo San Miguel Xicalco,Pueblo Magdalena Petlacalco,Pueblo San Miguel Ajusco,Pueblos Santo Tomás Ajusco,Pueblo de San Miguel Topilejo,Pueblo Parres el Guarda.	56,895.80 M2	$35,015,578.17
2016	Héroes de Padierna	17,059.74 M2	$7,805,997.30
2016	Miguel Hidalgo 2a. Sección,Miguel Hidalgo 3a. Sección,Ejidos de San Pedro Mártir.	11,815.95 M2	$7,190,417.75
2016	Lomas de Padierna	15,799.00 M2	$7,991,814.32
2016	Ampliacion Miguel Hidalgo 3a Secc,Ampliacion Miguel Hidalgo 4a Secc,Coapa 2a Sección-Ramos Millán ,Cultura Maya,Dolores Tlali,El Arenal,El Divisadero,Granjas Coapa Oriente,Isidro Fabela,Jardines Coapa-Belisario Domínguez,Juventud Unida,La Lonja,La Guadalupana,La Joya,La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar,Lomas de Cuilotepec,Lomas de Texcalatlaco,Lomas Hidalgo,Coapa-Villa Cuemanco,Mirador del Valle,Mirador I,Paraje 38,Pedregal de las Águilas,Pedregal de San Nicolás 2a Secc,Progreso Tlalpan,Rincón las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa,San Bartolo El Chico,San Juan Tepeximilpa,Pueblo San Miguel Ajusco,Barrio San Pedro Apóstol,Santa Úrsula Xitla,Residencial Villa Coapa,Viveros de Coactetlán,Xaxalipac,Héroes de Padierna I,Héroes de Padierna II,La Magueyera,Parques del Pedregal,Miguel Hidalgo,Ampliación Oriente,Tepetlica el Alto-3 de Mayo.	30,148.57 M2	$12,334,155.77
2016	Héroes de Padierna,Plan de Ayala,Camino Viejo al Ajusco,Colonia Miguel Hidalgo 2ª Sección,Felipe Ángeles,Melchor Dávila, Guadalupe Victoria ,José María Pino Suarez ,Josefa Ortiz de Domínguez Galeana,Colonia Sector 17,Chancenote, Holca, Ahuehuete, Dzemul, Hui.	61,623.54 M2	$21,777,557.94
2016	Cumbres de Tepetongo,Ejidos de San Pedro Mártir,El Zacatón,Guadalupe Tlalpan,Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo,Rinconada Coapa,Pueblo Santo Tomás Ajusco,Torres de Padierna,Ampliación Oriente, Divisadero,La Palma,Progreso Tlalpan,Pueblo San Miguel Ajusco,Chimilli,Parque Fuentes Brotantes, Pueblo San Miguel Topilejo,Belvedere,Pedregal de San Nicolás 1a. Sección,Cuchilla de Padierna,Pueblo San Andrés Totoltepec.	10,441.84 M2	$11,307,687.06
2017	Trabajos de bacheo en frío EN I,II, III, IV y V zonas de la Delegación.	9,596.49 M2	$4,012,239.86

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ALCALDÍA TLALPAN

JEFATURA DE CONTROL Y AVANCE FINANCIERO DE OBRAS

VIALIDADES SECUNDARIAS EJERCICIOS: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021

EJERCICIO ATENDIDO	COLONIAS ATENDIDAS	META EJECUTADA	MONTO EJERCIDO
2017	Pedregal de San Nicolás 3a Sección,Pedregal de San Nicolás 1a Sección,Pedregal de San Nicolás 2a Sección,Toriello Guerra,Mirador I,Cultura Maya,Cuchilla de Padierna,Pedregal de San Nicolás 4a Sección.	65,664.32 M2	$31,132,231.95
2017	Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc,Chimilli,Dolores Tlali,El Divisadero,El Zacatón,Fuentes y Pedregal de Tepepan,Fuentes del Pedregal,Granjas Coapa,Héroes de 1910,Unidad Habitacional Ignacio Chávez, Ampliación Isidro Fabela,Juventud Unida,La Lonja,Lomas de Cuilotepec,Lomas de Texcalatlaco,Pedregal de San Nicolás 2a Secc,Pedregal de San Nicolás 3a Secc,Plan de Ayala,Real Del Sur-Villas Del Sur-Residencial Acoxpa,Rómulo Sánchez,Barrio San Fernando, Peña Pobre,San Bartolo el Chico,Pueblo San Miguel Ajusco,San Nicolás II, Barrio San Pedro Apostol, Tezontitla,Valle Verde,Xaxalipac,La Magueyera ,Ejidos de San Pedro Martír II , Loma Bonita,Ampliación Tepeximilpa,Tlalcoligia ,Progreso Tlalpan,Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios,Nuevo Renacimiento de Axalco.	20,629.60 M2	$11,840,186.66
2017	Bosques del Pedregal, Guayacanes,Fresnos,Ahuahuete,Alamos,Sabinos,Liquidambar,Cedros, Encinos,Sector XVII, Dzilam,Rincon del Mirador II,Hopelchen,Xitle,Ansar,Dos de Octubre, Ferrocarril de Cuernavaca entre Av. 35 y Jazmín.	14,354.35 M2	$8,823,517.64
2017	Pirul,Fresno,Colorines, Cipres y Cedro,Santa Cruz,Tetiz,El Mirador, El Caporal,Santisima Trinidad ,Circuito San Agustin,Limantitla,Tetenco,Ayocatitla,Tetenco 2, Mayahuel ,San Gabriel,Camino Real al Ajusco,La Mora.	134,140.80 M2	$86,105,205.88
2018	2 de Octubre,Rincón del Mirador II,El Zacatón,Vistas del Pedregal,San Miguel Topilejo,San Miguel Ajusco,Santo Tomas Ajusco,Plan de Ayala,Libertad San Miguel Topilejo.	10,600.00 M2	$11,153,423.88
2018	Pedregal de las Aguilas,Tlalpan Centro I,Tlalcoligia,Pedregal de Santa Ursula Xitla,Valle Escondido,Valle Tepepan,Tlalpan Centro II,-La Fama,Lomas Altas de Padierna Sur,Pedregal de San Nicolas 2a Secc.,Lomas de Padierna,San Andrés Totoltepec,Pueblo de Santo Tomás Ajusco,Pueblo de Parres,Miguel Hidalgo 3a. Sección,Pedregal de San Nicolás 1a. Sección,Popular Santa Teresa,Fuentes del Pedregal,Club de Golf,Prados Coapa.	55,510.22 M2	$77,310,730.47
2018	Barrio Niño Jesús,Toriello Guerra,Tlalcoligia,Sección XVI,Rinconada Santa Teresa,Mesa los Hornos,Pueblo San Pedro Mártir ,Pueblo San Andrés Totoltepec,Tlalpan Centro, Villa Cuemanco, Granjas Coapa.	44,000 m2	
2018	Pedregal de San Nicolas 2a. Sección, Jardines del Ajusco,Chimilli,Mirador II.	6,984.80 M2	$7,256,803.58
2018	Santa Ursula Xitla, Isidro Fabela,Toriello Guerra,Bosques De Tepeximilpa,Tlalmille	7,000.00 M2	$7,145,437.87
2018	Ampliación Miguel Hidalgo 2A Secc,Belvedere,Chimilli,Fuentes del Pedregal,Lomas de Cuilotepec,Ampliación Lomas de Padierna,Mirador I,Paraje 38,Vistas del Pedregal,Héroes de 1910,Juventud Unida,La Guadalupana,La Libertad - Ixtlahuaca,Lomas de Texcalatlaco,Mirador del Valle,Pueblo San Miguel Ajusco,Xaxalipac,Ejidos de San Pedro Mártir II,Coapa 2a. Sección-Ramos Millan ,Unidad Habitacional Hueso Periférico-ISSSFAM No. 7,Unidad Habitacional Ignacio Chavez,Isidro Fabela I Poniente,Ampliación Isidro Fabela,Rómulo Sánchez,Barrio San Fernando,Peña Pobre,Sección XVI,Tlalcoligia,Isidro Fabela II Oriente,San Lorenzo Huipulco,Barrio San Pedro Apostol.	9,400.69 m2	$10,241,586.92
2019	Tlalpan Centro,Pueblo Santo Tomas Ajusco,Pueblo Magdalena Petlacalco,Pueblo San Miguel Xicalco	11,899.59 m2	$6,034,454.58
2019	Tlalpan Centro,Pueblo Santo Tomas Ajusco,Pueblo Magdalena Petlacalco,Pueblo San Miguel Xicalco.	14,920.91 m2	$9,727,523.16

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ALCALDÍA TLALPAN

JEFATURA DE CONTROL Y AVANCE FINANCIERO DE OBRAS

VIALIDADES SECUNDARIAS EJERCICIOS: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021

EJERCICIO ATENDIDO	COLONIAS ATENDIDAS	META EJECUTADA	MONTO EJERCIDO
2019	Tlalpan Centro,Pueblo Santo Tomas Ajusco,Pueblo Magdalena Petlacalco,Pueblo San Miguel Xicalco,Pueblo San Miguel Ajusco	49,035.05 m2	$30,156,790.06
2019	Pueblo Santo Tomas Ajusco,2.-Pueblo San Miguel Ajusco, 3.- Pueblo San Miguel Xicalco,Pueblo Parres El Guarda,Ampliación Miguel Hidalgo 3ra. Secc.	19,486.00 m2	$13,659,452.22
2019	Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc,Ayocatitla,,Coapa 2a Sección-Ramos Millán,El Arenal,El Divisadero ,Granjas Coapa,Granjas Coapa Oriente,Unidad Habitacional Hueso Periférico-ISSSFAM No. 7 Unidad Habitacional Ignacio Chávez, Ampliación Isidro Fabela,Jardines Coapa-Belisario Domínguez,Juventud Unida ,La Lonja,La Guadalupana,La Libertad - Ixtlahuaca, La Palma,Ampliación Lomas De Padierna,Lomas De Texcalatlaco,Ampliación Oriente,Progreso Tlalpan,Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa,Tlalcolígia,Valle de Tepepan,Vistas del Pedregal 2,Xaxalipac.	19,651.58 m2	$11,339,256.16
2020	La Fama,Lomas de Padierna,Magdalena Petlacalco,Mirador I,Pedregal de San Nicolás 1a. Secc.,Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección,Pedregal de Santa Úrsula,Popular Santa Teresa,San Andrés Totoltepec ,San Miguel Ajusco,Santo Tomás Ajusco,Tlalcoligia,Tlalpan Centro,Torres de Padierna ,Miguel Hidalgo 4ta Sección,Viveros de Coatectlán 2da Sección ,Héroes de Padierna ,Miguel Hidalgo 2da sección ,Fuentes de Tepepan.	75,203.43 m2	$41,921,656.39
2020	Magdalena Petlacalco,San Miguel Topilejo,Santo Tomás Ajusco.	1,149.09 m2 601.40 m2 547.69 m2	$18,537,607.65
2021	San Andrés Totoltepec,Héroes de Padierna,Miguel Hidalgo.	20,785.30 M2	$13,308,786.99
2021	Sebastián Lerdo de Tejada-Jardinez Coapa-Belisario Domínguez.	560.40 M2	$341,311.00
2021	Tlalcoligia.	2,137.10 M2	$660,092.00
2021	Cerezos desde Cerrada y hasta el final Xaxalipac.	825.70 M2	$376,412.99
2021	Poniente Padilla (AMSA).	554.20 M2	$352,099.00
2021	Fraccionamiento Rinconada Coapa 2ª sección, Coapa 2ª. sección-Ramos Millán.	664.00 M2	$404,171.00
2021	Dolores Tlali.	566.50 M2	$333,056.00
2021	Chapultenango de F.F.C.C. a Cuernavaca a Hecelchacan en la colonia Lomas del Pedregal.	529.65 m2	$332,262.00
2021	Cuauhtemoczin, Miguel hidalgo.	1,611.70 M2	$956,256.00
2021	Camino Antiguo a Xicalco Plan de Ayala.	652.60 M2	$353,837.00
2021	Gral. Aguirre y José de Jesús entre Fco. Villa y G. Lobo ,Eulalio Gutiérrez entre Fco. Villa y G. Lobo, Rómulo Sánchez-Barrio San Fernando,Peña Pobre.	385.40 M2	$342,073.00
2021	Francisco Villa San Bartolo el Chico.	646.60 M2	$416,457.00
2021	Unidad Habitacional Narciso Mendoza Villa Campo SM8.	647.60 M2	$379,201.00
2021	Unidad Habitacional Ignacio Chavéz.	563.50 M2	$328,881.00
2021	Tenorios número 123 (UNIDAD HABITACIONAL TRES FUENTES U.H.)	400.00 M2	$319,764.00
2021	Prado Coapa 2da Secc,Pedregal de San Nicolás 2a Sección,Pueblo Santo Tomás Ajusco,Pueblo San Andrés Totoltepec,San Miguel Ajusco,Miguel Hidalgo 3a Secc. Jardines del Ajusco,Lomas del Pedregal ,Cuchilla de Padierna.	99,401.30 M2	$69,447,618.11
2021	Prolongación Santa cruz y Ayocatitla.	565.50 M2	$369,220.00
2021	Iztaccíhuatl La Lonja.	621.80 M2	$403,182.00
2021	Camino los Arcos desde Camino vecinal hasta la Cerrada del Camino de los Arcos. La Guadalupana.	360.00 M2	$399,827.00

ALCALDÍA TLALPAN

JEFATURA DE CONTROL Y AVANCE FINANCIERO DE OBRAS

VIALIDADES SECUNDARIAS EJERCICIOS: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021

EJERCICIO ATENDIDO	COLONIAS ATENDIDAS	META EJECUTADA	MONTO EJERCIDO
2021	Francisco Javier Mina y C. Mariano Abasolo en la Libertad-Ixtlahuaca.	506.90 M2	$333,828.00
2021	3a.Cerrada Cañaverales, Col. Magisterial, Coapa-Villa Cuemanco.	606.10 M2	$393,728.00
2021	Zacatepetl y Alborada, Parques del Pedregal.	494.04 M2	$423,678.00
2021	Prado Coapa 2a Sección.	607.00 M2	$394,615.00
2021	Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa.	592.90 M2	$385,732.00
2021	Tetitla-Callejón de Tetitla, Toriello Guerra.	129.60 M2	$750,988.00
2021	Vergel de Coyoacán y Vergel del Sur.	699.96 M2	$450,333.00
2021	Cerrada de Pirules y Prolongación la Palma,Viveros de Coactetlan.	560.00 M2	$432,927.00
2021	Unidad Habitacional Hueso Periférico-ISSSFAM No. 7.	616.30 M2	$399,413.00
2021	Rincón Fresales, Unidad Habitacional Villa del Puente FOVISSSTE.	998.60 M2	$622,590.98
2021	Pueblo de San Andrés Totoltepec.	7,311.20 M2	$4,342,832.00
2021	Pueblo de San Miguel Topilejo.	4,188.15 M2	$4,013,838.00

[…]”. (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- Oficio **AT/DCS/874/2022**, suscrito por la **Directora de Comunicación Social**:

"[…]

Esta Unidad Administrativa con fundamento en los artículos 1, 2, 3,7, último párrafo y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene a bien hacer el siguiente pronunciamiento respecto a los requerimientos de la solicitud de información pública referida.

En virtud de que el texto al que se refiere el primer punto de la solicitud, no indica un periodo especifico respecto al cual se requiere la informacion, con fundamento en lo dispuesto en el criterio 9/13[1], emitido por el pleno del INAI en el que se precisa que en dichos casos se interpretara que el requerimiento se circunscribe al año inmediato anterior contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud, se infiere que el requerimiento del solicitante abarca el periodo comprendido entre el 27 de Junio del 2021 al 27 de Junio del 2022 (fecha de recepción de la solicitud).

En razón de lo anterior y de acuerdo con la búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección, se entrega el desglose de los Gastos relativos a Comunicación Social del periodo antes mencionado.

No omito mencionar que, durante el presente año, no se ha ejercido gasto y la información que se entrega es la que actualmente obra en esta Dirección a mi cargo.

Concepto	Partida	Ejercido
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3611	1,173,778.79
Otros servicios de información	3691	111,360.00

Referente a "*Además, deseo se me proporcionen los informes de gobierno de sus delgados o delegadas que esta institución tenga en sus archivos hasta la fecha, o bien, se me facilite la liga donde pueda encontrar este requerimiento. Específicamente solicitaría (si se encuentra en su almacén) los informes de gobierno desde el año 2007.*

Sobre el particular, le comento que de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el Manual Administrativo vigente de esta Alcaldía, la información requerida, no resulta del ámbito de nuestra competencia. Motivo por el cual, no puede ser proporcionada, por lo tanto se sugiere turnar la atención a la presente solicitud a la Unidad Administrativa correspondiente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

[…]". (Sic)

3. Recurso. Inconforme con lo anterior, el once de agosto, la parte quejosa interpuso recurso de revisión en el que expresó:

"…Agradezco el esfuerzo del personal de las diferentes direcciones de la Alcaldía, entiendo que es un trabajo titánico recopilar la información, específicamente en materia de obras. Sin embargo, la ***respuesta que he recibido está incompleta*** *y no cumple los requerimientos que yo solicité, pues en primer lugar* ***no se me entregaron los informes*** ***o la liga de internet referente a los informes de gobierno de sus delegadas, delegados o alcaldesas de 2007 a la fecha (en caso de contar con ellos- que sí deberían)****. Esto señalado en el párrafo 2 de mi solicitud y me parece sería facultad de Comunicación Social o el órgano interno de transparencia.*

Por otro lado, ***en materia de obras especifiqué*** *que deseaba* ***saber el nombre de la calle o avenida en donde se realizó la repavimentación o pavimentación****.* ***Criterio que no fue cumplido en la solicitud****, pues en la mayoría de los casos se enunciaba como "Mantenimiento a la carpeta asfáltica en las colonias: pueblo de san andres totoltepec, miguel Hidalgo" o bien "Mantenimiento de carpeta asfáltica zona 6, dentro del perímetro delegacional". Me parece que esta información no cumple los requisitos de transparencia ni gobierno abierto, pues no permite a la ciudadana que emite esta solicitud saber en qué calle de San Andrés Totoltepec, Tlalpan Centro o Ajusco se realizó la obra, las colonias son muy grandes y lo son aún más sus zonas territoriales, es por esta razón que pedí el nombre de la calle o avenida para facilitar su ubicación, análisis y revisión periodística.*

Agradecería infinitamente si la Alcaldía transparenta esta información, pues es dinero de la ciudadanía que debe conocer exactamente dónde, cuánto y cuándo se ejercen los recursos de obras públicas. Entiendo que la redacción "Mantenimiento de carpeta asfáltica zona 6, dentro del perímetro delegacional" es como aparece en el POA o en el documento que se entrega al congreso para efectos de presupuesto, pero la ***Alcaldía SÍ CONOCE Y POSEE DOCUMENTOS DONDE se especifica el nombre de la calle donde se realizó la obra****, esto porque en redes sociales y en informes de gobierno se presume que se pavimentó, por ejemplo, Av. Maní y se observa a la Alcaldesa asistir al lugar e inaugurar la obra.*

Por lo anterior mencionado, requiero que la Alcaldía especifique las calles de cada una de las pavimentaciones o reencarpetados en las colonias mencionadas. Esto por transparencia y para evitar ambigüedades o sospechas

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

sobre las obras realizadas durante diferentes gestiones. Asimismo, ***señalo que la tabla correspondiente al 2021 no es visible, es muy pequeña; y sobre 2018 no se encontró información, ¿Esto significa que no hubieron pavimentaciones en dicho año o que la Alcaldía perdió el registro de 2018? ¿hubo asignación presupuestaria al ramo de pavimentaciones?***

Gracias nuevamente y disculpen las molestias.
…". (Sic)

4. Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente ordenó integrar el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4236/2022** y con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante lo turnó a la Comisionada Instructora para los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Transparencia.

5. Admisión. El veintidós de agosto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción IV, 236, 237 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y se otorgó a las partes el plazo de siete días hábiles para que expresaran alegatos.

6. Alegatos del sujeto obligado. El treinta y uno de agosto, en la PNT se hizo constar la recepción una comunicación electrónica a cargo del sujeto obligado a través de la cual remitió copia digitalizada del oficio **AT/UT/1714/2022**, suscrito por el **Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo**, mediante el que rindió alegatos de la siguiente manera:

"[…]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.- Con la finalidad de dar respuesta la presente solicitud de información, la Coordinación de Transparencia, Datos Personales y Archivo de esa Alcaldía, a través del oficio **AT/UT/1642/2022**, de fecha 22 de agosto del presente año, una vez notificada la admisión del presente recurso de revisión, esta Coordinación de la Oficina de Transparencia, requirió nuevamente a la Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Comunicación Social, remitieran una nueva respuesta o complementara la Información ya entregada (**Anexo 1)**

3.- Mediante oficio AT/DGA/SCA/2304/2022, de fecha 25 de agosto del presente año, la Dirección de Recursos Financieros, emitió el siguiente pronunciamiento. (**Anexo 2)**

> *"... **¿Esto significa que no hubo pavimentaciones en dicho año o que la Alcaldía perdió el registro de 2018.***
> *Respuesta: Sobre el particular le informo que después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se localizó información relacionada con la solicitud, correspondiente al ejercicio 2018.*

4.- Con fecha 29 de agosto del presente año, a través del oficio AT/DCS/1118/2022, la Dirección de Comunicación Social, emitió su pronunciamiento en el siguiente sentido: **(Anexo 3)**

> *"... Derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los archivos físicos y digitales que obran en esta unidad, se manifiesta que no se cuenta con información en medios físicos que le pudiera ser proporcionada en atención a su requerimiento.*
> *No obstante, se le proporciona la información ubicada y sus enlaces electrónicos.*
>
> **1° Informe de Gobierno 2013**
> **http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/26%201%c2%b0%20Informe%20de%20Gobierno%202013.pdf**
>
> **2° Informe de gobierno 2014**
> **http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/33%202%c2%b0%20Informe%20de%20gobierno%202014.pdf**
>
> **Segundo Informe Anual 2 dic 2017 Claudia Sheinbaum**
> http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/2o%20Informe%20Anual%202%20dic%202017.pdf
>
> **5º Informe Trimestral de Gobierno y Presentación del Plan de Trabajo 2017**
> **http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/36%20informe1%20LPC_2017.pdf**
>
> **Sexto informe de gobierno trimestral delegacional 2017**
> **http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/6_informe%202017.pdf**
>
> **INFORME DE GESTIÓN 6 de diciembre de 2017-30 de septiembre de 2018 Act. Fernando Hernández Palacios Mirón**
> **http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/Informe%20Gestion%202017-2018.pdf**
>
> **1er Informe Trimestral 2018**
> http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/1er%20Informe%20Trimestral%202018%20-%2018-08.pdf
>
> **Segundo Informe Trimestral 2018**
> http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/CA/2o%20Informe%20Trimestral%202018%20-%2018-08.pdf
>
> **Informe de Actividades del Cuarto Trimestre (octubre-diciembre de 2020) Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**
> http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/JD/Planeaci%c3%b3n%20del%20Des./4.%20Cuarto%20informe%20trimestral%202020%20(vf).pdf
>
> **Informe de actividades del tercer trimestre (julio - septiembre de 2020)**
> **http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/JD/Planeaci%c3%b3n%20del%20Des./Tercer%20informe%20trimestral%202020.pdf**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Informe de actividades del segundo trimestre (abril-junio de 2020)
http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/JD/Planeaci%c3%b3n%20del%20Des./informe-de-actividades-segundo-trimestre-abril-junio-2020%20(1).pdf

Primer Informe de Gobierno Patricia Aceves Pastrana (Primer año)
http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/JD/Planeaci%c3%b3n%20del%20Des./Primer_informe_de_gobierno_documento.pdf

Segundo Informe de Gobierno Patricia Aceves Pastrana (Segundo año
http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/JD/Planeaci%c3%b3n%20del%20Des./Segundo%20Informe-gobierno-impreso.pdf

Informe de Actividades del Primer Trimestre (enero-marzo de 2021) Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/JD/Planeaci%c3%b3n%20del%20Des./1ER.%20INFORME%20DE%20ACTIVIDADES%20PRIMER%20TRIMESTRE%202021.pdf

Informe de Actividades Tercer Trimestre 2021 (Julio - Septiembre de 2021)
http://repositorio.tlalpan.gob.mx:8080/DGPD/A121FrXXXI%203erT21%20pdf.pdf

Se adjunta a la presente en archivos digitales en formato PDF los informes localizados, indicando que los informes correspondientes a los años 2007, 2008. 2009.2010, 2011 y 2012, después de una búsqueda exhaustiva no se localizaron en los archivos que posee esta Dirección.

5.- Respecto del nombre de la calle o avenida en donde se realizó la repavimentación o pavimentación. (la tabla correspondiente al 2021 no es visible), se le envía en forma legible la relación de pavimentación respecto del periodo 2021. en la cual se aprecian los nombres de las calles en las que se realizó la pavimentación el costo ejercido, nombre del constructor y numero de contrato, **(Anexo 4)**

Información que le es entrega mediante una respuesta complementaria, en la que se está adicionando información a la proporcionada inicialmente y con la cual se da respuesta a los requerimientos planteados realizados por Usted, información que se le notifica a través del correo electrónico señalado por Usted.

[…]". (Sic)

7. Cierre de instrucción y ampliación de plazo para resolver. El treinta de septiembre, se tuvo por recibido el escrito de alegatos y anexos presentados por el sujeto obligado y se declaró la preclusión del derecho de la parte recurrente para realizar manifestaciones en virtud de que no formuló alguna dentro del plazo otorgado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De ahí, que ante la ausencia de voluntad de las partes para conciliar en el presente asunto se continuó con su tramitación ordinaria.

Finalmente, la Comisionada Instructora atendiendo a la carga de trabajo y a las labores de su ponencia acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles, en uso de la facultad que le confiere el artículo 243, fracción VII, párrafo segundo de la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII de su Reglamento Interior.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Sobreseimiento. Previo al estudio de fondo de los agravios formulados por la parte recurrente en el medio de impugnación que nos ocupa, este Instituto realizará el análisis oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en la jurisprudencia VI.2o. J/323, publicada en la página 87, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con registro digital 210784, de rubro y texto siguientes:

> ***IMPROCEDENCIA.*** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

En este apartado, no pasa desapercibido que el sujeto obligado puso de manifiesto la improcedencia de este medio de impugnación bajo el argumento de que, en su recurso, la parte quejosa pretende amplificar el alcance de su solicitud.

Ahora bien, del examen del escrito de interposición del recurso se advierte que la parte recurrente expresó literalmente el siguiente extracto:

> *"[…]*
>
> *Asimismo, señalo que la tabla correspondiente al 2021 no es visible, es muy pequeña; y sobre 2018 no se encontró información,* ***¿Esto significa que no hubieron pavimentaciones en dicho año o que la Alcaldía perdió el registro de 2018? ¿hubo asignación presupuestaria al ramo de pavimentaciones?***
>
> *[…]".* (Sic) (Énfasis añadido)

Como se observa, la materia del recurso radica, de manera general, en que el sujeto obligado respondió de manera incompleta a su solicitud. No obstante, contrario a lo afirmado por la quejosa en su escrito de impugnación, el extracto destacado en

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

negritas no fue desarrollado en el cuerpo de su petición, misma que se reproduce a efecto de evidenciar este aserto:

Solicitud de información

Folio de la solicitud	092075122000990
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicitas información	Alcaldía Tlalpan
Fecha y hora de registro	25/06/2022 15:26:38 PM
Fecha de recepción	27/06/2022
	Solicito saber el gasto total y desglosado que tiene la Alcaldía para el ramo de comunicación social, en el desglose quiero que se señale en qué se gasta, el monto y el bien o medio de comunicación en el cual se utiliza. También deseo saber si estas alcaldías cuentan con empresas de monitoreo, cabildeo, imagen pública o similares y cuánto se les paga por sus servicios mensualmente. Además, deseo se me proporcionen los informes de gobierno de sus delgados o delegadas que esta institución tenga en sus archivos hasta la fecha, o bien, se me facilite la liga donde pueda encontrar este requerimiento. Específicamente solicitaría (si se encuentra en su almacén) los informes de gobierno desde el año 2007. Por otro lado, solicito al área de la Dirección General de Obras se me informe cuánto se ha gastado y qué calles o avenidas se han pavimentado o repavimentado con más de 200 metros de carpeta asfáltica desde 2007 hasta la fecha. Especifico que deseo saber de su registro, cuál fue el año en que se realizó, el nombre de la calle o avenida, su costo final y la colonia donde se ubica. Muchas gracias, agradezco su atención, saludos

Además, tampoco se tuvo registro de que al momento de haber presentado la petición se hubiera adjuntado a ella un documento anexo en el que se hiciera extensivo el planteamiento informativo.

De esa suerte, a consideración de este Órgano Garante en el caso abordado, **el medio de impugnación es parcialmente improcedente** y, en consecuencia, procede sobreseer en el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 249, fracción II, en relación el diverso 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, aplicado analógicamente.

> ***Artículo 249.*** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos: […]*
>
> ***III.*** *Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia**.***
>
> ***Artículo 248.*** *El recurso será desechado por improcedente cuando: […]*
>
> ***VI.*** *El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así, en el presente recurso solo será estudiada la afectación enderezada en contra de la respuesta a la solicitud, pues en concepto de la parte quejosa ella resultó incompleta.

TERCERO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De la PNT y las constancias que integran este expediente, se advierte que la parte recurrente hizo constar: su nombre; el sujeto obligado ante el que realizó el trámite de solicitud materia del presente recurso de revisión; medio para recibir notificaciones; los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto de autoridad; en dicha plataforma se encuentra tanto la respuesta recurrida, como las constancias relativas a su tramitación.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, pues de las constancias del expediente se advierte que **la respuesta recurrida fue notificada el nueve de agosto,** de manera que el plazo de quince días hábiles de la parte recurrente para hacer valer su inconformidad transcurrió **diez al treinta y uno de agosto, y del uno al dos de septiembre**.

Debiéndose descontar por inhábiles los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro, treinta y treinta y uno de julio, así como seis, siete, trece y catorce de agosto por corresponder a sábados y domingos, de conformidad con lo establecido en los numerales 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Tampoco se considera para el cómputo anterior el plazo del once al veintinueve de julio, ni los días doce, quince y dieciséis de agosto por haber sido determinados como inhábiles por el Pleno de este Órgano Garante.

En tales condiciones, **si el medio de impugnación fue presentado el once de agosto, es evidente que se interpuso en tiempo**.

CUARTO. Delimitación de la controversia. En su recurso, la parte quejosa enderezó su inconformidad, exclusivamente, contra la omisión del sujeto obligado i) de proporcionar los informes de gobierno -de manera digital o través de los enlaces electrónicos respectivos, ii) de informar sobre el nombre las calles o avenidas pavimentadas o repavimentadas -y sobre la inexistencia de esta información respecto del año dos mil dieciocho-, y iii) de entregar la tabla correspondiente al año dos mil veintiuno en formato legible.

De tal suerte, no será materia de la revisión la respuesta al resto de planteamientos desarrollados que revisten aspectos de comunicación social, en razón a que no se formuló agravio al respecto; en consecuencia, este Órgano Colegiado entiende que debe quedar **firme**[3], por constituir un acto consentido.

Robustece esa consideración el contenido de la tesis de rubro **"ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE**"[4], de la que se extrae que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se presume que la parte recurrente está conforme con los mismos.

[3] Al respecto, véase el contenido de la jurisprudencia 3a./J. 7/91 de la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicidada en el Tomo VII, página 60, registro digital 207035, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: ***REVISION EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES.***

[4] Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En esas condiciones, la cuestión a dilucidar consiste en determinar si el sujeto obligado observó a cabalidad los principios y las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia para garantizar al máximo posible el derecho fundamental a la información de la parte quejosa y debe confirmarse su actuar; o bien, en caso contrario, procede modificar el acto reclamado.

QUINTO. Estudio de fondo. Este Instituto estima que los agravios formulados por la parte recurrente son **sustancialmente fundados** y suficientes para **modificar** la respuesta impugnada.

Para poder justificar la decisión anunciada, conviene precisar los hechos que dieron origen a este medio de impugnación.

Inicialmente, la entonces parte solicitante requirió a la Alcaldía Tlalpan para que, entre otras cosas, le proporcionara:

- Los informes de gobierno rendidos por sus delegados o delegadas, de dos mil siete a junio de dos mil veintidós, en copia digital o vía enlace electrónico; y

- Los nombres de las calles y/o avenidas que se han pavimentado o repavimentado con más de 200 metros de carpeta asfáltica, de dos mil siete a junio de dos mil veintidós.

Al respecto, sobre el primer punto, el sujeto obligado por conducto de la Dirección de Comunicación Social, manifestó no ser el área competente para entregar esa información. Y respecto de la segunda cuestión, la Subdirección de Presupuesto y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

la J.U.D. de Control y Avance Financiero de Obras, pusieron a disposición de la entonces solicitante, diversas tablas que dan cuenta de la descripción de la obra, su ubicación y el monto presupuestal ejercido.

Así las cosas, la parte quejosa ocurrió ante esta instancia porque, en su concepto, la Alcaldía Tlalpan omitió i) proporcionar los informes de gobierno, ii) informar sobre el nombre las calles o avenidas pavimentadas o repavimentadas y iii) entregar la en formato legible tabla correspondiente al año dos mil veintiuno y entregar la información peticionada en materia de pavimentación para el año dos mil dieciocho.

Seguida la substanciación del recurso, en etapa de alegatos el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria que, en lo que aquí interesa, se ocupó de proporcionar los enlaces electrónicos relativos a los informes de gobierno de dos mil trece a dos mil veintiuno, con excepción de los atinentes al periodo de dos mil siete a dos mil doce, dos mil quince y dos mil dieciséis, señalando que ellos no fueron localizados en la Dirección de Comunicación Social.

Asimismo, refirió haber anexado a su respuesta la tabla correspondiente al año dos mil veintiuno en formato legible y que de ella se desprenden los nombres de las calles o avenidas objeto de pavimentación repavimentación.

Ahora bien, atendiendo a que la controversia a resolver está estrictamente vinculada con el procedimiento de acceso a la información pública, es indispensable examinar la regulación de ese derecho fundamental a nivel convencional, constitucional y legal, a fin de determinar sus alcances y limitaciones de cara a su ejercicio.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Inicialmente, en el Sistema Regional de derechos fundamentales, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos prevé en su artículo 13, punto 1[5], que el derecho de libre pensamiento y de expresión comprende la prerrogativa de buscar, recibir y difundir información libremente.

En el ámbito nacional, el artículo 6º de la Constitución Federal[6] reconoce, entre otros, el derecho fundamental a la información, que faculta a las personas para acceder de manera libre a información oportuna y plural. En su apartado A, base primera establece que toda la información en poder de todas las autoridades del país e incluso aquella en posesión de particulares que reciben y ejercen recursos públicos tiene el carácter de pública.

Además, el Poder Reformador de la Constitución instituyó en el texto fundamental el principio interpretativo de máxima publicidad, conforme al cual, por regla general la información es pública y solo por excepción puede ser objeto de clasificación.

[5] **Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión**
1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

[6] **Artículo 6o**. [...]
Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. […]

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. […]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por su parte las Leyes General y Local de Transparencia, preceptúan esencialmente en sus artículos 4[7] y 7[8], respectivamente, que el derecho fundamental a la información comprende, en esencia, la facultad de las personas de conocer todo tipo de información generada por las autoridades y aun aquella que está en su poder; salvo restricción constitucional o legal.

En efecto, en concepto de este Instituto por información pública debe entenderse todo proceso desarrollado por los sujetos obligados de conformidad con el marco de sus atribuciones, que se encuentra reproducido en un documento en sentido amplio[9] y que está en posesión de la autoridad ante la cual se promovió la petición.

Sobre el punto, no escapa a este cuerpo colegiado que en el ejercicio cotidiano del derecho fundamental en tratamiento, no existe un modelo único para la presentación de una solicitud, por el contrario, las personas implementan métodos alternativos para allegarse de la información de su interés. Por ejemplo, a partir del requerimiento expreso de ciertos documentos o de preguntas concretas comúnmente vinculadas con las competencias del sujeto obligado consultado.

---

[7] **Artículo 4.** El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

[8] **Artículo 2.** Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

[9] Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: […]

VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; […]

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

En el caso que nos ocupa, como se anotó líneas arriba, la sustancia de la solicitud está encaminada a conocer los informes de gobierno rendidos por las y los delegados de la Alcaldía Tlalpan por el periodo de dos mil siete a junio de dos mil veintidós, en copia digital o vía enlace electrónico, así como el nombre de las calles y/o avenidas que se han pavimentado o repavimentado con más de 200 metros de carpeta asfáltica por el mismo plazo.

Ahora bien, del examen de la respuesta inicial y complementaria se advierte que, si bien el sujeto obligado pretendió satisfacer los requerimientos informativos planteados en la solicitud, a juicio de este cuerpo colegiado aquel no privilegió el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6, apartado A, base primera de la Constitución Federal, con lo cual se produjo una interferencia en el derecho fundamental a la información de la aquí quejosa.

Lo anterior, por las razones que a continuación se desarrollan.

En primer lugar, por lo que hace al requerimiento relacionado con los informes de gobierno, aun con la emisión de la respuesta complementaria, el sujeto obligado no satisifizo plenamente la entrega de todos los informes requeridos, pues omitó los correspondientes al periodo de dos mil siete a dos mil doce, dos mil quince y dos mil dieciséis. Limitándose a señalar que ellos no fueron encontrados en la Dirección de Comunicación Social.

Sobre esta cuestión, es necesario tener en consideración que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la ley de la materia, las unidades de transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

y razonable de la información solicitada.

Por lo tanto deben proporcionarse los elementos necesarios a efecto de generar certeza a la parte recurrente respecto del uso de criterios de búsqueda exhaustivos, lo cual puede traducirse en la remisión del soporte documental respectivo.

Bajo ese contexto, se estima que la petición también debió turnarse a la Secretaría Particular de la persona Titular de la Alcaldía Tlalpan, en tanto que, de acuerdo con su Manual Administrativo ella es la encargada, entre otras cosas, de administrar y gestionar los asuntos de quien funge como titular. Así como al Concejo del órgano político-administrativo, pues conforme lo establecido en el artículo 104, fracción V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, aquel tiene la obligación de revisar los informes anuales de la Alcaldía.

Pero además, atendiendo a la temporalidad planteada en la petición, era dable que la autoridad obligada observara las disposiciones previstas en la Ley de Archivos, para agotar al máximo posible las vías de búsqueda de la información.

En efecto, dicho dispositivo constituye un instrumento jurídico de orden público y observancia general en la Ciudad de México, en el que residen los principios y bases para la organización, conservación, preservación, acceso y administración de archivos en posesión de todas las autoridades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, e incluso de personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o que realizan actos de autoridad[10].

[10] Artículos 1 y 2, Ley de Archivos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En él, se define a los *archivos* como el conjunto de documentos en posesión de los sujetos obligados que conste en cualquier tipo de soporte o formato, generado o recabado con motivo sus atribuciones.

De manera particular, establece que el *archivo histórico* se integra por registros públicos, de conservación permanente y de relevancia para la historia y memoria nacional, regional o local. En ese sentido, dispone que los *documentos históricos* son de conservación permanentemente, debido a que tienen un valor demostrativo, testimonial e informativo de gran calado para la sociedad, por lo que resultan indispensables para conocer la raigambre de nuestro país.

Ahora bien, para llevar a cabo las tareas que ordena la ley, los sujetos obligados deben instaurar un Sistema Institucional de Archivos, el cual, se compone por diversas áreas operativas, entre ellas, la de Archivo Histórico. La cual, tiene por objeto la organización y preservación de documentos que revisten tal carácter.

Además, el ordenamiento en consulta dispone en su artículo 38, que cuando las autoridades no cuentan con un archivo histórico, deben promover su establecimiento y provisionalmente, transferir los archivos con valor histórico al Archivo General de la Nación o a la instancia que determine la ley.

En línea con ello, establece que el Archivo General de la Ciudad de México es el encargado de la organización, sistematización y consolidación del registro de la memoria histórica de la Capital.

Hasta aquí, es evidente que el sujeto obligado omitió turnar la solicitud de información al Archivo Histórico de su organización, orientar a la parte recurrente a

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

presentarla ante el Archivo General de la Nación, y efectuar su remisión al Archivo General de esta Ciudad.

Ello, en la medida que ellas son las entidades facultadas y especializadas en el resguardo y conservación de la memoria histórica mexicana, la cual, bien puede dar cuenta, entre otros antecedentes, de los informes de gobierno solicitados.

En segundo término, y del mismo modo, resultó ineficaz la respuesta emitida en etapa de alegatos, pues en lo que toca a dar a conocer los nombres de las calles y avenidas que fueron objeto de pavimentado o repavimentado con más de 200 metros de carpeta asfáltica, pretendió colmar el requerimiento con la difusión de esos datos únicamente respecto del año dos mil veintiuno y mediante una tabla que alegó adjuntar, sin que la misma se desprenda del cuerpo de sus alegatos.

Lo anterior, debido a que se incurrió en una omisión tripartita, por un lado, la de no informar respecto de las calles y avenidas vinculadas con la consulta respecto de todos los periodos que describió en su respuesta primigenia, por otro, la de aludir a una documental que no fue acompañada a su respuesta complementaria.

Y, finalmente, a consideración de este Órgano Garante, el sujeto obligado obvió justificar en grado mínimo, la inexistencia de la información sobre la pavimentación y repavimentación de calles correspondiente al año dos mil dieciocho, ya que el argumento aislado por el que estableció que tal información no se encontró, como se apuntó arriba, no cumple con el estándar de fundamentación y motivación que exige la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17[11], 18[12], 217[13] y 218[14] en relación con los diversos 90, fracciones II, III y IX[15] y 91[16] de la Ley de Transparencia, se establece la presunción legal de que, si la información solicitada es conexa al marco de atribuciones del sujeto obligado consultado, ella debe existir.

No obstante, cuando ello no es así, bien puede deberse a que el sujeto obligado omitió ejercer sus funciones, siendo necesaria su justificación y que rinda cuenta de las razones que dieron lugar a ello; demostrar que se trata de una excepción normativa; o exponer que no tiene la obligación de ostentar tal información al exceder de sus facultades.

[11] **Artículo 17.** Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que provoquen la inexistencia.

[12] **Artículo 18.** Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

[13] **Artículo 217.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

[14] **Artículo 218.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo , modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará a la persona servidora pública responsable de contar con la misma.

[15] **Artículo 90.** Compete al Comité de Transparencia: […] II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; […] IX. Suscribir las declaraciones de inexistencia o de clasificación de la información; […]

[16] **Artículo 91.** En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Pero, si atendiendo al caso, lo anterior no es aplicable, es necesario iniciar el procedimiento de declaratoria de inexistencia de la información que compete formular al área del sujeto obligado encargada de poseer la información solicitada y que es instrumentado por el Comité de Transparencia de su organización.

Se trata de un mecanismo que tiene la finalidad de afirmar con el mayor grado de verosimilitud que la información solicitada no existe o no debe existir en el archivo de la autoridad.

Dentro del cual, pueden darse casos en los que se concluya lo opuesto, por ejemplo, que se surten las condiciones legales para que se tenga registro de cierta información y, en consecuencia, esta deba generarse en breve término; o bien, que pese a ello, se argumenten fundada y motivadamente las causas que impidan su producción.

Lo que se busca es generar certeza en la ciudadanía de que, habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva de determinada información sin ser encontrada, su inexistencia está justificada con base en los criterios adoptados y circunstancias de tiempo, modo y lugar tomadas en consideración por el Comité de Transparencia.

De esta suerte, el actuar negligente de la autoridad promueve un estado de incertidumbre que torna imposible concluir si la información materia de la consulta existe o no.

En la medida que ese procedimiento constituye el mecanismo idóneo para maximizar el alcance del derecho fundamental a la información de la parte recurrente, ya que, a su término se hace patente la entrega de información oficial,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

fundada y motivada que se corresponde con la realidad archivística que presentan en un lapso de tiempo concreto los sujetos obligados.

Circunstancia que es compatible con el Criterio 04/19 del Órgano Garante Nacional, de rubro y texto siguientes:

> ***Propósito de la declaración formal de inexistencia.***
>
> *El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es* ***garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés****; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado. (Énfasis añadido)*

Por último, no escapa a este Instituto que la respuesta complementaria emitida en etapa de alegatos si bien fue notificada vía correo electrónico, este no fue el mecanismo señalado para ese efecto por la parte quejosa al interponer su recurso, sino el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT; de ahí que, en adición a la exposición que antecede, ella no pueda ser convalidada en ninguna de sus partes.

Con todo, se hace patente la vulneración apuntada, pues la Alcaldía Tlalpan inobservó los principios y deberes que envuelven el ejercicio del derecho fundamental a la información, específicamente lo dispuesto en el artículo 24, fracción II[17] y 211[18] de la Ley de Transparencia, en el entendido que no respondió

[17] **Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: […]
II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas; […]
[18] **Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de manera integral a los puntos que son materia de la revisión y que no turnó la petición a todas las áreas competentes.

Hasta aquí, conviene retomar que los sujetos obligados deben procurar una actuación que permita a la ciudadanía el goce pleno de su derecho a la información, en la que se privilegien los principios constitucionales de máxima publicidad y pro persona.

Sobre el punto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 61/2005, sostuvo que el derecho a la información pertenece a la categoría de derechos intangibles, que sobresale por su doble carácter como un derecho en sí mismo y como un instrumento para el ejercicio de otras prerrogativas.

Siendo piedra angular para que la ciudadanía ejerza su soberanía al controlar el funcionamiento institucional de los poderes públicos, que configura una suerte de límite a la exclusividad del Estado sobre el manejo de la información, y, por tanto, un deber de exigencia social de todo Estado de Derecho.

En ese sentido, apuntó que la naturaleza del derecho de acceso a la información es poliédrica, es decir, que muestra diversas dimensiones, la primera, como derecho individual -correlativo a la libertad de expresión- y la segunda, **como derecho colectivo -ligado a recibir y conocer la información[19]**-.

[19] Opinión consultiva 5/85 emitida por la Corte Interamericana Sobre Derechos Humanos; en la ejecutoria de la Controversia Constitucional 61/2005.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Esta segunda concepción, representa su carácter de bien público o social, el cual se vincula con su uso como instrumento, no solo de satisfacción personal, pero a su vez, de control institucional.

En ese orden, estableció que uno de los principios rectores de este derecho lo constituye el principio de publicidad de la información de los órganos públicos del Estado, señalando que **la información pública, por el hecho de ser pública, es de interés general y precisamente por ello, puede o deber ser conocida por todas y todos**.

Destacó que **la publicidad de los actos de gobierno es una de las vías más relevantes de legitimación del ejercicio del poder público**, pues el acceso a la información sobre la cosa pública permite a las y los gobernados tener el conocimiento necesario para emitir opiniones más cercanas a la realidad, lo que nutre y da pie al debate público.

Así, concluyó que el Estado mexicano tiene el importante deber de cumplir con las normas que tutelan el derecho de acceso a la información, en la medida que **el Estado no se encuentra por encima de la sociedad, y que a esta corresponde constituirse como un vigilante de las actividades a las que deben dar cumplimiento los sujetos obligados, principalmente, la de proporcionar la información**.

Efectivamente, cuando la ciudadanía se involucra en el hacer de las instituciones del Estado mediante el ejercicio de su derecho la información, aquellas tienen el deber de informar sobre lo solicitado. Lo que sirve no solo para cumplir con sus obligaciones, sino que también tiene la función de reafirmar o convalidar que el desempeño de sus actividades sea conforme a la ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Bajo estos parámetros, ante lo **fundado** de los agravios expresados por la parte recurrente, debe **modificarse** la respuesta reclamada para el efecto de que el sujeto obligado:

i) A través de la Unidad de Transparencia, turne la petición de información que a este asunto se refiere, a la Dirección de Comunicación Social, la Secretaría Particular de la persona Titular de la Alcaldía Tlalpan, al Concejo y las demás áreas que estime competentes para que, por su conducto:

Realice una nueva búsqueda de los informes de gobierno rendidos por las y los delegados de la Alcaldía Tlalpan por el periodo de dos mil siete a junio de dos mil veintidós, que se ajuste a los parámetros de exhaustividad y razonabilidad precisados en el considerando sexto de esta ejecutoria.

En caso de no hallar toda la información solicitada, deberá entregar el catálogo de disposición documental, el dictamen de aprobación de baja documental expedido por el COTECIAD de su organización, en términos del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Alcaldía Tlalpan y, en su caso, el acta de baja documental autorizada por el Archivo General de la Nación o de la Ciudad de México, por el que se acordó la supresión de la información que corresponda.

O bien, instrumentar el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia que justifique su inexistencia.; y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ii) Del mismo modo, turne la solicitud en cuestión a la Subdirección de Presupuesto y la J.U.D. de Control y Avance Financiero de Obras, para que:

a) Respecto de las tablas que proporcionaron en sus respuestas iniciales relativas a las obras de pavimentación y repavimentación, complemente la información con los nombres de las calles y/o avenidas que fueron afectadas.

Debiendo expedir copia en formato legible de la tabla relativa al año dos mil veintiuno; circunstancia que deberá constatar en toda información que pretenda otorgar en cumplimiento a esta ejecutoria.; y

b) En lo que respecta a la información descrita en el inciso anterior, realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable por el periodo de dos mil dieciocho.

La que, de concluir en el sentido de no hallar información relacionada con dicha anualidad, hará ineludible para el sujeto obligado que exponga el procedimiento de búsqueda implementado, así como la instrumentación del procedimiento que declare su formal inexistencia, precisados en esta determinación.

Agotados los puntos anteriores, deberá remitir el soporte documental respectivo a través de la PNT, a parte la recurrente y a este Órgano Garante.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por las razones expuestas, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

R E S U E L V E

PRIMERO. Conforme al desarrollo argumentativo expresado en el considerando segundo de esta determinación, se **sobresee** en el medio de impugnación.

SEGUNDO. En la materia de la revisión se **modifica** la respuesta del sujeto obligado, en los términos del considerando sexto de esta resolución y para los efectos precisados en su parte final, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244 de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Se instruye al sujeto obligado para que **dé cumplimiento a la presente resolución dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de dicha ley, remita a este Instituto los informes y constancias que así lo acrediten.

Ello, bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de esta Ciudad, para que resuelva lo que conforme a las leyes aplicables determine procedente.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez dará seguimiento a la presente resolución y llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Lo anterior, en términos de la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento Interior de este Órgano Garante, mediante **Acuerdo 1288/SE/02-10/2020**, de dos de octubre de dos mil veinte.

QUINTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

NOTIFÍQUESE; la presente resolución en términos de ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **cinco de octubre de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JDMMB

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20